



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se modifica la de 30 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 18 de enero de 2010.

9

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

9



CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

10

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que don José Pascual Sanchís Ramírez se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

11

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo establecido en la de 28 de enero de 2010 para la presentación de solicitudes en la convocatoria de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías de Técnico Superior en Nutrición y Control de Alimentos; Técnico en Gestión Documental, Biblioteca y Archivos; Técnico Especialista en Informática; Técnico Especialista en Electromedicina; Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales; Técnico Superior en Alojamiento; Técnico de Mantenimiento y Técnico en Farmacia.

12

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 1053/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

14

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

14

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Viceinterventor/a de la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Córdoba.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 532/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

15

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla en el recurso núm. 691/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

15

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

16

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 632/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

16

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible de Andalucía.

16

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Antonio Gala.

17

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Ideo-Juan García Barrera.

18

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación José Martín Recuerda.

19

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 10 de febrero de 2010, por la que se delegan competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

20

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por la que se finaliza el plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la Orden que se cita.

21

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de apelación dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 159/2008.

21

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de febrero de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 231/2005.

22

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de diciembre de 2009, núm. 424/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 555/2008.

22

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de septiembre de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 51/2004.

22

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares (Jaén). (PP. 350/2010).

23

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 17 de febrero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

23

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 603/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

24

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 604/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

25

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

25

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

29

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1072/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

30

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 473/2010).

35

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 474/2010).

35

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música de salas privadas de aforo reducido, en el año 2010.

31

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

37

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

37

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

37

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 279/2004. (PD. 464/2010).

32

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 287.1/2007.

32

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el último trimestre de 2009.

38

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo, sito en el paraje El Jali, del t.m. de Nijar (Almería).

38

Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan.

38

Anuncio de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona.

38

Anuncio de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

39

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dicta resolución definitiva de adjudicación para la contratación del servicio que se cita.

34

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 471/2010).

34

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 472/2010).

34

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

39

Anuncio de 9 de febrero 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de Resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

40

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

41

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

42

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

42

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

42

Anuncio de 11 de febrero de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

43

Anuncio de 11 de febrero de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

43

Anuncio de 11 de febrero de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

43

Corrección de errores del Acuerdo de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo de 28 de diciembre de 2009, sobre subvenciones en materia de formación para el empleo (BOJA núm. 9, de 15.1.2010).

43

Corrección de errores del Acuerdo de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de 28 de diciembre de 2009, sobre subvenciones en materia de formación profesional para el empleo (BOJA núm. 9, de 15.1.2010).

44

Corrección de errores del Acuerdo de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de 28 de diciembre de 2009, sobre subvenciones en materia de formación profesional para el empleo.

44

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

44

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

44

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

44

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

44

Anuncio de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 18 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

45

Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

45

Anuncio de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación de los expedientes sancionadores que se citan.

46

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante 2009.

46

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2009.

46

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 2 (PYM): Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial, correspondiente al ejercicio 2009.

47

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.

51

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2009.

51

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía. Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2009.

52

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2009.

52

Notificación de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, en el que se comunica plazo para inscripción definitiva de establecimientos turísticos que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

53

Acuerdo de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

67

Acuerdo de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

67

Edicto de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

67

Edicto de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.

67

Edicto de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

68

Edicto de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

68

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

68

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

68

Anuncio de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

69

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

53

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los no que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

55

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

63

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

66

Acuerdo de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 91/2010).

69

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.

69

Acuerdo de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al Centro de Gestión de Residuos Inertes para el sector Albuñol. (PP. 293/2010).

70

Acuerdo de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales del procedimiento sancionador que se cita.

70

<p>Acuerdo de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales del procedimiento sancionador que se cita.</p> <p>Acuerdo de 8 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de vista y audiencia a la Sociedad Promociones Termas y Jardines, S.L., en el expediente solicitud de autorización de obras en el Arroyo Jabalcuz (Jaén).</p> <p>Acuerdo de 8 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de vista y audiencia a la Sociedad Promociones Termas y Jardines, S.L., en el expediente solicitud de autorización de obras en el Arroyo La Manseguilla, t.m. de La Guardia de Jaén (Jaén).</p> <p>Anuncio de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de la Orden de 3 de noviembre de 2009 por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Monte del Pueblo».</p> <p>Anuncio de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.</p> <p>Anuncio de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.</p> <p>Anuncio de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.</p> <p>ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2009/276/G.C./CAZ.</p> <p>Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.</p> <p>Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Parque Eólico «Cumbres del Torno» en el t.m. de El Cerro de Andévalo (Huelva). (PP. 64/2010).</p> <p>Anuncio de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.</p>	<p>70</p> <p>70</p> <p>71</p> <p>71</p> <p>71</p> <p>72</p> <p>72</p> <p>72</p> <p>72</p> <p>72</p> <p>73</p> <p>73</p>	<p>Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se citan.</p> <p>AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</p> <p>Anuncio de 29 de enero de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 254/2010).</p> <p>Anuncio de 29 de enero de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 255/2010).</p> <p>Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 256/2010).</p> <p>AYUNTAMIENTOS</p> <p>Anuncio de 12 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Banalmádena, de bases para la selección de plazas de Cabo Bomberos.</p> <p>Anuncio de 11 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de bases para la selección de plaza de Policía Local.</p> <p>Anuncio de 29 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de bases para la selección de dos plazas de Policía Local.</p> <p>EMPRESAS PÚBLICAS</p> <p>Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0099.</p> <p>Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente de desahucio DAD-CO-2010-0022.</p> <p>Anuncio de 12 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de extinción de contrato por el fallecimiento de la titular sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública que se cita.</p> <p>COMANDANCIAS</p> <p>Anuncio de 4 de febrero de 2010, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, mediante la que se anuncia subasta de armas. (PP. 319/2010).</p> <p>SOCIEDADES COOPERATIVAS</p> <p>Anuncio de 29 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Vecinos de Guadabajaque, de disolución. (PP. 318/2010).</p>	<p>73</p> <p>75</p> <p>76</p> <p>77</p> <p>79</p> <p>83</p> <p>89</p> <p>96</p> <p>96</p> <p>97</p> <p>97</p> <p>97</p> <p>97</p>
---	---	---	---

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de febrero de 2010, por la que se modifica la de 30 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

La Orden, que fue publicada en el BOJA número 244, de 16 de diciembre de 2009, establece en su artículo 7 el plazo de presentación de las solicitudes, que será el comprendido entre el 15 de enero y al 15 de febrero de cada año. Dada la fecha de publicación de la Orden de 30 de noviembre de 2009 y la posible dificultad de los Ayuntamientos de poder presentar las solicitudes de subvenciones en el plazo anteriormente mencionado, procede excepcionalmente para el año 2010 la ampliación del mismo.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se añade una Disposición adicional única a la Orden de 30 de noviembre 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz:

«Disposición adicional única. Plazo excepcional de presentación de solicitudes.

De forma excepcional, para la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2010, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 9 de febrero de 2010

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 18 de enero de 2010.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 12 de noviembre de 2009 (BOE núm. 288, de 30 de noviembre), e instruido el mismo, la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 18 de enero de 2010, por el que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 27, de 1 de febrero).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Secretaría General para la Justicia

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Secretario General, Pedro Izquierdo Martín.

A N E X O

Registro vacante: Dos Hermanas núm. 01.
Registrador nombrado: Don Víctor Daniel Rodríguez Hernández.

Núm. escalafón: 78.
Resultas: Sevilla núm. 06.

Registro vacante: El Puerto de Santa María núm. 01.
Registrador nombrado: Don Ignacio del Río y García de Sola.
Núm. escalafón: 203.
Resultas: Arcos de la Frontera.

Registro vacante: Carmona.
Registrador nombrado: Don Eliseo Medina Fuentes.
Núm. escalafón: 833.
Resultas: Lucena.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 250, de 24.12.2009) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 24.127.362 V.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Olmo.
Nombre: Alicia.
Código PT: 9079510.

Puesto de trabajo: Secretario/a del/la Secretario/a General.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo: Secretaría General de Innovación.
 Centro destino: Secretaría General de Innovación.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 17, de 27 de enero), a la funcionaria que figura en el Anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Juventud.
 Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Almería.
 Código del puesto de trabajo: 1783810.
 DNI: 27.507.796-A.
 Primer apellido: Simón.
 Segundo apellido: Simón.
 Nombre: María Ángeles.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de la misma de 10 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2009), para los cuales se nombran a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecido en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 05.150.877-G.
 Primer apellido: Torres.
 Segundo apellido: Rodríguez.
 Nombre: Diego.
 Código puesto de trabajo: 3001110.
 Denominación del puesto: Sub. Planificación.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Centro directivo: Dirección Gral. Planificación y Gestión.
 Centro destino: Dirección Gral. Planificación y Gestión.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28.546.544-W.
 Primer apellido: Pérez de Tudela.
 Segundo apellido: López.
 Nombre: Esther.

Código puesto de trabajo: 9789310.
Denominación del puesto: Sv. Planificación Hidrológica.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Gral. Cuenca Mediterránea And.
Centro destino: Dirección Gral. Cuenca Mediterránea And.
Localidad: Málaga.

DNI: 52.547.685-E.
Primer apellido: Cobo.
Segundo apellido: Mablona.
Nombre: Alfonso.
Código puesto de trabajo: 10036810.
Denominación del puesto: Director Explotación Sistema.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Provincial Huelva.
Centro destino: Dirección Provincial Huelva.
Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que don José Pascual Sanchis Ramírez se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 11.1.2010, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don José Pascual Sanchis Ramírez en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal» y Departamento de Educación Física y Deporte y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003777).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n. Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Economía Social y Emprendedores, Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Código P.T.: 427510.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 9.776,16 euros.

Exp.: Un año.

Cuerpo: P-C1.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo establecido en la de 28 de enero de 2010 para la presentación de solicitudes en la convocatoria de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías de Técnico Superior en Nutrición y Control de Alimentos; Técnico en Gestión Documental, Biblioteca y Archivos; Técnico Especialista en Informática; Técnico Especialista en Electromedicina; Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales; Técnico Superior en Alojamiento; Técnico de Mantenimiento y Técnico en Farmacia.

La Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio

Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías citadas (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2010), modificada por Resolución de 5 de febrero de 2010 (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2010), establece en su punto cuarto que las personas interesadas presentarán su solicitud a la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, preferentemente a partir del registro telemático de la Junta de Andalucía, a través de internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>, y que el plazo de inscripción de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Habiéndose detectado un error en la aplicación informática que gestiona la inscripción de solicitudes de profesionales integrados, esta Dirección General, en uso de las funciones que tiene atribuidas por el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Ampliar en diez días naturales el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 3 del punto cuarto de la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 2010 por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías citadas (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2010), modificada por Resolución de 5 de febrero de 2010 (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2010).

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Delegación Provincial.
 Centro de destino: Delegación Provincial.
 Código SIRHUS: 1608510.
 Denominación del puesto: Servicio de Acción e Inserción Social.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional:
 Nivel: 26.
 C. Específico: XXXX-17.049,24 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Jaén.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 1053/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por Multimédios Benalmádena, S.L., recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1053/2009, contra la Orden de 30 de enero de 2009, de la Consejería de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/174.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1053/2009 y ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución ante la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Expediente núm. 005/2010/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2010, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán

al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable dicho informe, se procede a la descripción de la bandera:

- Paño de proporciones 2/3 (alto por ancho) dividido en tres bandas horizontales paralelas y de igual anchura, la central en color blanco y la superior e inferior en color azul cyan (Pantone: process blue C. Azul Cyan 100%).

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el apartado k) del artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la Bandera del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Viceinterventor/a de la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Córdoba.

La Diputación Provincial de Córdoba, mediante Acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2009, acordó la amortización del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del

Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Viceintervención de la Plantilla de Personal de la Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 532/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 532/2009, interpuesto por doña Rocío Ortiz Flores contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2009, por la que se desestimaba la reclamación formulada por las personas interesadas contra el acuerdo de la titularidad del colegio concertado «Sagrado Corazón de Jesús», de Sevilla, por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 532/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla en el recurso núm. 691/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 691/2009, interpuesto por doña Rocío Molina Chinchilla contra la Resolución de 24.7.09 de esta Delegación por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas frente al acuerdo del Titular del C.C. «Sagrada Familia de Urgel», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 691/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

Con fecha 17 de febrero de 2009 se publicó en el BOJA núm. 32 la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, por la que se hacía pública la delimitación de las áreas de influencia a efectos de escolarización en la provincia de Sevilla. Posteriormente se han propuesto nuevas modificaciones para determinadas localidades en las áreas de influencia de las zonas de escolarización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el artículo 3.3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla, oído el Consejo Escolar Provincial en su sesión del 18 de febrero de 2010, ha resuelto:

Primero. Publicar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 24 de febrero antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 632/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Vista la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación

de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA número 232, de 27 de noviembre de 2009, se detecta el error que se subsana a continuación:

Donde dice: «Primer Curso de Educación Primaria».

Debe decir: «Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil».

Sevilla, 25 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible de Andalucía, sobre la base de los siguientes

H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible de Andalucía se constituye mediante escrituras públicas de constitución (otorgada el 13 de julio de 2009, ante el Notario don Fernando de la Cámara García, del Ilustre Colegio de Madrid, registrada con el núm. 1938 de su protocolo), y de subsanación (otorgada el 12 de noviembre de 2009, ante el Notario don Fernando de la Cámara García, del Ilustre Colegio de Madrid, registrada con el núm. 3046 de su protocolo).

Segundo. Fin.

El fin de la fundación, de acuerdo con el artículo 6 de sus Estatutos, es contribuir al desarrollo integral de las personas, empresas, organizaciones y comunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido, por el artículo 4 de los Estatutos, en C/ Américo Vespucio, núm. 5, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de forma que, con arreglo al artículo 5, la fundación desarrollará sus actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación de la fundación consiste en una aportación dineraria por importe de 30.000 euros, desembolsada totalmente, según consta en sendas certificaciones expedidas por el representante de la entidad bancaria depositaria.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando en la misma la aceptación expresa del cargo de patrono.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente

procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, y en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 279/2003, de 7 de octubre; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La fundación ha sido constituida por personas con capacidad suficiente para fundar, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Cuarto. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de la misma.

Quinto. De acuerdo con el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere, en todo caso, el informe favorable del Protectorado, en cuanto a la idoneidad de los fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, habiéndose obtenido al respecto dicho pronunciamiento favorable del Protectorado de las Fundaciones Andaluzas.

Sexto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9 y 11 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo. En los Estatutos de la fundación se hace constar el contenido mínimo determinado por el artículo 12 de la mencionada Ley. El texto estatutario debe ser conforme a lo previsto en la normativa vigente, por lo que cualquier disposición contraria a ésta se tendrá por no puesta.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Energías Especiales para el Desarrollo Sostenible de Andalucía, atendiendo a sus fines, como entidad «Medioambiental», ordenando su inscripción en la Sección Quinta, «Fundaciones Medioambientales», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número «SE-1193».

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, la aceptación expresa del cargo de los patronos y los Estatutos de la fundación.

Tercero. Notificar la presente resolución a la interesada, comunicarla a la Administración General del Estado y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Antonio Gala.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Antonio Gala, sobre la base de los siguientes

H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Antonio Gala se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de octubre de 1999, ante el Notario don Antonio de la Esperanza Rodríguez, del Ilustre Colegio de Madrid, registrada con el núm. 4233 de su protocolo.

Posteriormente, con fecha de entrada 12 de marzo de 2009 se recibe en el Servicio de Fundaciones de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación oficio de la Dirección General de Política e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, con motivo de la modificación del artículo 3 de sus Estatutos, por la que el ámbito de actuación pasa a ser principalmente el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al mismo se adjunta copia del expediente administrativo y escritura pública de modificación parcial de los Estatutos (otorgada el 5 de febrero de 2009, ante el Notario don Carlos Alburquerque Llorens, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el núm. 490 de su protocolo). Con fechas 31 de marzo y 31 de agosto de 2009 se formularon sendos requerimientos de subsanación de deficiencias, debidamente cumplimentados el 22 de mayo y el 27 de noviembre de 2009.

Segundo. Fin.

El fin de la fundación, de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos, es contribuir a la promoción de los jóvenes creadores que demuestren una efectiva predisposición a realizarse humanamente en la creación artística y cultural y para lo cual demuestren tener cualidades, vocación y el espíritu de sacrificio que ello requiere. En este sentido, los jóvenes creadores convivirán en régimen de internado, fundamentalmente en la sede principal de la Fundación en Córdoba.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido por el artículo 3 de los Estatutos en C/ Ambrosio de Morales, núm. 20, 14003, Córdoba, de forma que tendrá su ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de poder extenderlo a todo el territorio del Estado o cualquier otro país si así lo requiriese el mejor cumplimiento de sus objetivos fundacionales.

Cuarto. Dotación.

La dotación de la fundación consiste en una aportación dineraria por importe de 6.010,12 euros en efectivo metálico, totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria,

según consta en el antecedente de hecho 3.º de la Orden ECD/3386/2002, de 10 de diciembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Antonio Gala», de Córdoba.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 17 de los Estatutos, queda identificado en las fotocopias de las inscripciones registrales autenticadas mediante certificación de 14 de mayo de 2009 del Jefe de Servicio de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo de la Dirección General de Política e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, constando en las mismas la aceptación expresa de los cargos de patrono.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, y en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 279/2003, de 7 de octubre; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La fundación ha sido constituida por personas con capacidad suficiente para fundar, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Cuarto. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de la misma.

Quinto. De acuerdo con el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere, en todo caso, el informe favorable del Protectorado, en cuanto a la idoneidad de los fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, habiéndose obtenido en relación con el primer aspecto dicho pronunciamiento favorable del Protectorado de las Fundaciones Andaluzas con fecha 22 de diciembre de 2009.

La dotación de la fundación recibió un pronunciamiento favorable en cuanto a su suficiencia por parte del fundamento jurídico 2.º de la Orden ECD/3386/2002, de 10 de diciembre. Asimismo, el apartado 1.º de la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, excepciona a las fundaciones ya constituidas de la adaptación de sus Estatutos a aquélla en lo relativo a su dotación. En consecuencia, no resulta exigible la observancia del valor económico mínimo de 30.000 euros establecido en el artículo 14.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9 y 11 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo. En los Estatutos de la fundación se hace constar el contenido mínimo determinado por el artículo 12 de la mencionada Ley. El texto estatutario debe ser conforme a lo previsto en la normativa vigente, por lo que cualquier disposición contraria a ésta se tendrá por no puesta.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Antonio Gala, atendiendo a su fin, como entidad «cultural», ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número «CO – 1194».

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, la aceptación expresa del cargo de los patronos y los Estatutos de la fundación.

Tercero. Notificar la presente resolución a la interesada, comunicarla a la Administración General del Estado y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Ideo-Juan García Barrera.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Ideo-Juan García Barrera, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Ideo-Juan García Barrera se constituye mediante escritura pública otorgada el 18 de febrero de 2005, ante el Notario José Javier de Pablo Carrasco, registrada con el número 442 de su protocolo, subsanada por otra posterior de 28 de julio de 2008, con protocolo número 1.837, y por otra escritura pública, de 24 de noviembre de 2009, número de protocolo 2.004, autorizadas ambas por el mismo notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son fundamentalmente la investigación, ayuda

y asistencia a las personas discapacitadas, así como fomentar el desarrollo estimular y contribuir a la enseñanza e investigación de todas las especialidades ortopédicas, así como facilitar y promocionar la labor de los profesionales que la ejercen.

Tercero. Domicilio y ámbito territorial de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Polígono Industrial Fuente del Rey, parcela 6-11. 41011, Dos Hermanas (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros íntegramente desembolsados por la fundadora.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento, y con lo previsto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Ido-Juan García Barrera, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, e inscribirla en la Sección Tercera, «Fundaciones Bené-

fico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1195.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato recogido en la escritura de constitución, de 18 de febrero de 2005, autorizada por don José Javier de Pablo Carrasco, con el número 442 de su protocolo, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación José Martín Recuerda.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación José Martín Recuerda, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación José Martín Recuerda se constituye mediante escritura pública otorgada el 8 de enero de 2009, ante el notario don Rafael Eduardo Díaz Garijo, registrada con el número 10 de su protocolo; subsanadas y completadas por tres escrituras públicas posteriores, todas autorizadas por el mismo notario: núm. 96, de 30 de enero de 2009; núm. 530, de 12 de mayo de 2009 y núm. 985, de 10 de diciembre de 2009.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

- «- Preservar y honrar la memoria del escritor, comprometiéndose a la custodia del archivo y biblioteca Martín Recuerda.
- Estudio e investigación de la dramaturgia de Martín Recuerda.
- Difusión de su obra, facilitando y promoviendo la puesta en escena de sus obras, sobre todo de aquellas que aún no han sido estrenadas
- Estudio y difusión del teatro creado por los contemporáneos del propio Martín Recuerda.»

Tercero. Domicilio y ámbito territorial de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle San Nicolás (Casa Roja), núm. 1, 18680, Salobreña y

el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por manuscritos, documentos, gráfico, ediciones, prensa y distinta clase de objetos pertenecientes a la vida y obra de don José Martín Recuerda, con un valor que asciende a 314.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento, y con lo previsto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación José Martín Recuerda, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1196.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que

hace referencia la escritura de constitución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 10 de febrero de 2010, por la que se delegan competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En el marco establecido por el Plan MOTO-E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos de dos ruedas, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha aprobado el Real Decreto 1081/2009, de 3 de julio, que regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de ciclomotores y motocicletas.

En el artículo 3.2 del mismo se establece la posibilidad de que, además de las ayudas a conceder por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas decidan voluntariamente su adhesión al citado Plan MOTO-E, formalizando sus aportaciones a través de los oportunos convenios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, compartiendo la necesidad de estimular la demanda de vehículos de dos ruedas como instrumento dinamizador del sector y teniendo como propias las competencias en materia de industria, tal y como reconoce el artículo 58.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, decidió adherirse a las medidas previstas en el Plan MOTO-E.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en este sector están atribuidas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tal y como se concreta en el artículo 1.g) del Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica.

La Ley 3/1987, de 13 de abril, crea la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como entidad de derecho público, cuyo objetivo principal es el de promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía.

Para la agilización de los procedimientos de concesión directa de las subvenciones para la adquisición de ciclomotores y motocicletas, y con el objetivo de alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en su resolución, se hace preciso delegar su gestión y resolución en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 y 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Delegación de competencias.

Se delegan en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las competencias relativas a la tramitación y a la resolución de las solicitudes, así como al pago y reintegro, en su caso, de los expedientes de las ayudas directas previstas en el Real Decreto 1081/2009, de 3 de julio, como consecuencia de la adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan MOTO-E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos de dos ruedas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por la que se finaliza el plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la Orden que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de enero de 2010 (BOJA núm. 5) se publica la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC entre el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, posibilitándoles el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (en adelante, Orden reguladora).

Segundo. El artículo 12 de la Orden, establece que el plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de junio de 2010.

Tercero. A la fecha de la presente resolución se ha agotado el crédito presupuestario estableciéndose la necesidad de declarar la finalización del plazo de presentación de solicitudes tal y como establece el último párrafo del artículo 12 de la Orden reguladora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El punto 2 del artículo 2 de la Orden, establece que la concesión de los incentivos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Segundo. El artículo 12 de la Orden, establece que el plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos finalizara el 30 de junio de 2010. No obstante, si el crédito presupuestario se agotara antes de dicha fecha, se declarara la finalización del plazo me-

diante resolución de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero. Según lo establecido en la disposición adicional primera de la mencionada Orden, se habilita a la persona titular de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación de esta Orden.

Vista la normativa anteriormente citada y las consideraciones indicadas, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

R E S U E L V E

Primero. Declarar la finalización de plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos conforme a la Orden de 9 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 5, de 11 de enero de 2010). Dicho plazo finalizara al día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- La Directora General, Eva Piñar Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de apelación dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 159/2008.

Recurrida en apelación, núm. 159/2008, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía sentencia núm. 2/2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla con fecha 15 de enero de 2008, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 294/2007, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 22 de noviembre de 2006, recaída en expediente sancionador núm. GR-110/06, por la que se impone multa de 60.000 euros por infracción de la normativa en materia de Minas relativa a la realización de labores extractivas incumpliendo la orden de paralización en la concesión de explotación denominada «Páramo», núm. 30241, sita en el t.m. de Loja (Granada), se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 2009 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa contra la sentencia a que se hace referencia en el encabezamiento de la presente y por ello confirmamos. Con imposición de las costas.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 1 de agosto de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de febrero de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 231/2005.

En el recurso contencioso-administrativo número 231/2005, interpuesto por la entidad Medina Garvey, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 17 de mayo de 2004, mediante la que se declara el incumplimiento de la Resolución de 5.12.02, de concesión de beneficios establecidos en la Orden de 21.1.00, que regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural, considerándose extinguido el derecho al cobro de subvención por no aportar la documentación exigida, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 2009 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Medina Garvey, S.A., frente a Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se resuelve declarar el incumplimiento de la resolución de concesión, considerándose extinguido el derecho al cobro de la subvención para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 13 de marzo de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de diciembre de 2009, núm. 424/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 555/2008.

En el recurso contencioso-administrativo número 555/2008, interpuesto por la entidad Gasolinera de Burgui-

llos, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 7 de octubre de 2008, por la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 5.3.07, recaída en expediente sancionador S160/2006, mediante la que se impone multa por importe de 6.010,14 euros por la comisión de dos infracciones graves más 600 euros por la comisión de una infracción leve, todo ello en materia de almacenamiento de gases licuados del petróleo envasados, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 2009, núm. 424/2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de Gasolinera de Burguillos, S.L., sobre la Resolución por la que se desestima el recurso de alzada y se confirma la sanción impuesta en el expediente número 565/2007, y en el expediente sancionador 160/2006 por el que se impuso dos sanciones de 3.005,07 euros y una de 600 euros y, en consecuencia, debo declarar y declaro ajustada a derecho la resolución impugnada, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de 18 de enero de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de septiembre de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 51/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 51/2004, interpuesto por la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2003 recaída en expediente sancionador núm. SE/573/03/DE/JV, por la que se impone multa por importe de 368.480,52 €, como responsable de una infracción grave, prevista en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, consistente en el incumplimiento de las medidas de seguridad y falta de revisiones periódicas en instalaciones de AT con tensión inferior a 66 kV de su titularidad en la provincia de Sevilla, se ha dictado sentencia, con fecha 17 de septiembre de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso tramitado en el registro de esta Sección Primera, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), contra la Resolución de fecha de 18 de diciembre de 2003, por la que se le impone una sanción por importe de 368.480,52 euros, como responsable de una infracción grave, consistente en el incumplimiento de las medidas de seguridad. Falta de revi-

siones periódicas, que confirmamos, excepto en la cuantía de la multa, que debe ser minorada a 60.101,21. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de 6 de julio de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares (Jaén). (PP. 350/2010).

Con fecha 5 de febrero de 2010, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Linares, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2009, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Autobuses.	
a) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje, o bien escala de un autobús en tránsito	0,66 euros
b) Por la permanencia dentro del recinto de la Estación de un autobús que realice transporte público regular de viajeros, siempre que el estacionamiento sea superior a 60 minutos:	
- Horario diurno (8:00 a 22 horas)	1,45 euros
- Horario nocturno (22:00 a 8 horas)	2,16 euros
c) Por la permanencia de un vehículo que no esté realizando transporte público permanente de viajeros de uso general (discrecionales):	
- Por cada día o fracción	7,20 euros
2. Viajeros.	
a) Por la utilización de los servicios generales de Estación, por cada viajero que entre o salga, cuyo abono con cargo al viajero se incluirá en los billetes expedidos que tengan origen o destino en la Estación:	0,10 euros

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte, cuyo tiempo de permanencia de la Estación sea inferior a 60 minutos.	
La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transportes simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste, que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	
3. Facturaciones y consigna.	
a) Para los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación, por cada kg de peso en los equipajes, excluido el precio del transporte	0,07 euros
Mínimo de percepción	0,15 euros
b) Por depósito de equipaje o encargos en consigna, el primer día o fracción	0,72 euros
Por cada día de demora	0,36 euros
4. Taquillas.	
a) Por el alquiler de una taquilla al mes	57,56 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Director General, Eduardo Tamarit Prada.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 17 de febrero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores/as de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad El Puerto de Santa María (Cádiz) ha sido convocada huelga de forma parcial desde las 7,00 horas del día 2 de marzo hasta las 7,00 horas del día 7 de marzo de 2010, que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores/as de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz) realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el citada municipio colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta un servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), convocada con carácter parcial desde las 7,00 horas del día 2 de marzo hasta las 7,00 horas del día 7 de marzo de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real-Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Servicios Comunes

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 Camiones con su dotación habitual.

- 1 Mecánico.

- 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Así mismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 603/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 603/2009, interpuesto por Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA) contra la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Empleo en la provincia de Sevilla (BOJA número 111, de 11 de junio de 2009), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 603/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 604/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 604/2009, interpuesto por doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor contra la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Empleo en la provincia de Sevilla (BOJA número 111, de 11 de junio de 2009), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 604/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte. SE-201/06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública

la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), en los terrenos «Fábrica de Tintes».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de junio de 2008, y con el número de registro 2934, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Casariche.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), en los terrenos «Fábrica de Tintes» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), en los terrenos «Fábrica de Tintes» así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia ya fue sometido a la consideración de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que en su sesión de fecha 29 de junio de 2007, acordó dejar sobre la mesa la resolución del mismo para que, por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se analizara la compatibilidad de la ordenación propuesta con la ordenación general definida en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Casariche y en el marco de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

El Ayuntamiento de Casariche ha remitido un ejemplar del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del fecha 26.2.08.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva

que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Casariche para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación. Por otro lado, se ha comprobado la compatibilidad de la ordenación propuesta por esta Modificación con la que figura en el Avance del Plan General de la localidad, que actualmente está en tramitación, cumpliendo dicho Avance con los parámetros de crecimiento que se establecen en la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, por lo que procede la aprobación definitiva de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Casariche.

De conformidad con la propuesta formulada en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), en los terrenos "Fábrica de Tintes", aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2006 y documento anexo de fecha 26 de junio de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENANZAS NORMAS PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CAPÍTULO 1.º

ÁMBITO, SECTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN, REVISIÓN E INTERPRETACIÓN

Artículo 1. Definición: Estas Normas se aplicarán a la totalidad de los terrenos que integran la presente Modificación Parcial Ordenada del Sector «Fábrica de Tintes» de Casariche.

Artículo 2. Ámbito: El ámbito de la presente M.P.Or. es el delimitado en el Plano de Información I.2 prevaleciendo, en caso de duda, los límites de propiedad u Ordenación previa que sean identificables.

Artículo 3. Sectorización: La totalidad del suelo incluido en el ámbito de la M.P.Or. constituye un único sector de planeamiento Ordenado.

Artículo 4. Modificaciones de la M.P.Or.: Se entiende como modificaciones de la M.P.Or. toda alteración o adición de sus documentos, que los altere de forma puntual sin afectar a la clasificación del suelo, o a la estructura general del territorio. Su aprobación se someterá a los mismos trámites que la aprobación de la M.P.Or.

Artículo 5. Interpretación de la M.P.Or.

5.1. Los cinco documentos de la M.P.Or. integran una unidad cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atienda la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación del presente Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La memoria, señala los objetivos generales de la ordenación, expresando y justificando los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones del Plan.

- El plano de zonificación, a escala 1/500, contiene las determinaciones sobre posición y forma de las manzanas de edificaciones, delimitando el dominio público y el dominio privado. Son planos de Ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

- Las presentes ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación urbanística del Sector «Fábrica de Tintes», prevaleciendo sobre los restantes documentos de la M.P.Or. para todo lo que en ellas se regula sobre desarrollo, gestión y ejecución del mismo y en cuanto al régimen jurídico propio de cada zona y de los aprovechamientos públicos y privados admisibles sobre ellas.

5.2. Corresponde a los órganos urbanísticos del Ayuntamiento de Casariche la interpretación de la presente M.P.Or., sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía.

5.3. Si a pesar de los criterios interpretativos contenidos en el apartado anterior, subsistiese imprecisión o contradicción prevalecerá la interpretación más favorable a los intereses de la Comunidad.

Artículo 6. Condiciones de urbanización.

6.1. Serán de aplicación las Normas de Urbanización contenidas en el Título Sexto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Casariche.

6.2. Además de lo estipulado en el apartado anterior, serán de aplicación la normativa específica de las distintas

Compañías suministradoras, así como las condiciones que establezcan los Servicios Técnicos Municipales.

6.3. Previamente a la ocupación de las edificaciones, deberá estar garantizada la conexión a las infraestructuras de servicios, pavimentadas las calzadas y acerados.

CAPÍTULO II

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL ORDENADA

Artículo 7. Instrumentos de gestión: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1.7. de la Memoria de Ordenación Estructural de la presente M.P.Or., se establece como sistema de gestión el de compensación.

Artículo 8. Instrumentos de ejecución: Se establece la obligatoriedad de redactar un único proyecto de Urbanización para la totalidad del sector, que deberá ajustarse en sus determinaciones y contenidos a lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley del Suelo, 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento, Título Sexto, art. 54 y siguientes de las NN.SS., así como a los esquemas de trazado y características que se incorporan en la presente M.P.Or. Dicho Proyecto de Urbanización podrá establecer una o más fases de ejecución teniendo en cuenta lo indicado en el Plan de Etapas.

Artículo 9. Régimen urbanístico del suelo: A partir de la aprobación definitiva de esta M.P.Or., el régimen urbanístico del suelo afectado por esta M.P.Or. será el resultante de las condiciones de la edificación, usos y clase de suelo, especificadas en cada una de las zonas diferenciadas en que se han dividido el sector que se ordena, de las NN.SS. de Casariche y de la Normativa vigente de rango superior.

NORMAS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CAPÍTULO 2.º

RÉGIMEN GENERAL DE USOS DEL SUELO. ORDENANZAS REGULADORAS

Artículo 10. Código de conceptos: remisión al Título V. Normativa en suelo Urbano. Ordenanzas de edificación y usos del suelo, art. 19 y siguientes de las NN.SS. de Casariche.

Artículo 11. Ordenanzas generales de urbanización: el diseño y características de las obras de urbanización que se ejecuten en el ámbito del sector se regirán, con carácter general, por las Ordenanzas específicas establecidas por el Ilustre Ayuntamiento de Casariche y por las Normas y recomendaciones de las Compañías Suministradoras.

Artículo 12. Ordenanzas generales de edificación: en lo no determinado por estas ordenanzas serán de aplicación las que determinan las NN.SS. de Casariche.

Artículo 13. Clases de suelo: Las clases de suelo definidas en la presente M.P.Or. son las siguientes:

- Suelo Residencial Aislado.
- Suelo Residencial Adosado.
- Suelo Terciario Comercial.
- Suelo de Equipamiento Social.
- Suelo de Equipamiento Docente.
- Suelo de Espacios Libres de uso y dominio público

Artículo 14. Ordenanzas particulares del Sistema de Espacios Libres: Conformado por las zonas Z1 tal como se refleja en el Plano de Zonificación OE.2. su uso global es Espacio libre público y su pormenorizado es Área Ajardinada.

ZONA VERDE Z1	6.220,23 m ²
Situada en el núcleo de equipamientos abrazando a las parcelas SC y D1 la entrada norte del Sector abrazando al conjunto de SIPS y valorándolos como piezas preferentes de la Ordenación. Se concibe como un espacio libre de carácter natural, donde el arbolado y la vegetación constituirán su composición relevante, en el que la aparición de pequeños elementos construidos destinados al ocio permitirán un uso continuado del mismo.	
CONDICIONES DE COMPOSICIÓN	
DIÁMETRO MÍNIMO	30 m.
El carácter de esta zona se pretende natural y para ello el empleo de plantación de especies autóctonas y vegetación arbustiva que requieran poco consumo de agua, se considera básico.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	311 m ² t, para la edificación de actividades complementarias.
CONDICIONES DE USO	
El uso dominante es el de zona verde. Además como usos compatibles aparecen las instalaciones complementarias de las áreas libres y las infraestructuras.	

Artículo 15. Ordenanzas particulares de la red viaria: Comprende el suelo destinado a garantizar la circulación rodada y peatonal dentro del Sector. El uso dominante será, por consiguiente, el propio para dicha circulación. Su diseño tendrá en cuenta las referencias dimensionales que se establecen en la Memoria de Ordenación de este documento, así como las determinaciones que se disponen en el Artículo 11 de las presentes Ordenanzas Reguladoras. Se permite la instalación, como usos compatibles de elementos de las Infraestructuras urbanas básicas.

Artículo 16. Ordenanzas particulares del sistema de espacios edificables dotacionales: siguiendo los aspectos justificados y analizados en la Memoria Justificativa en la estructura urbana se localizan dos zonas diferentes, reflejándose en el Plano de Zonificación, siéndoles de aplicación las disposiciones de las NN.SS. de Casariche. En general los edificios se desarrollarán dentro de las líneas de edificación definidas con la libertad necesaria para conseguir una óptima composición de sus volúmenes. Los edificios dispondrán de accesos principales dando a la vía pública o a las áreas libres caso de ubicarse el edificio junto a zonas verdes.

EQUIPAMIENTO SOCIAL/COMERCIAL	SUBZONA SC	642,82 m ²
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
La parcela designada en el Plano de Ordenación de la Edificación como SC, será indivisible.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
La posición de la edificación en la parcela será libre.		
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACION MÁXIMA	100%	
OCUPACION BAJO RASANTE	100%	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
ALTURA MAXIMA PERMITIDA	PB+1 y 8 m. Por encima sólo se permiten remates de cajas de escalera, casetas de ascensores, elementos de instalaciones o decorativos,... pero sin sobrepasar los 3,50m. de altura sobre la altura de cornisa.	
PATIOS DE LUCES	Se permiten con dimensión mínima 3 m.	
ELEMENTOS ESPECIFICOS	Se permiten cuerpos y elementos salientes.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	2,00 m ² t/m ² s.	
CONDICIONES ESTETICAS		
Los paramentos visibles desde cualquier punto de vista del espacio público deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean dignos.		
CONDICIONES DE USO		
El uso determinado será el de socio-cultural-comercial en cualquiera de sus acepciones, estableciéndose una reserva mínima obligatoria de aparcamientos de 1 plaza/100 m ² construidos.		

EQUIPAMIENTO DOCENTE	SUBZONA D1	1.500,00 m ²
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
La parcela designada en el Plano de Ordenación de la Edificación como D, será indivisible.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
La posición de estos edificios en la parcela será libre.		
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACION MÁXIMA	La que resulte de la normativa específica.	
OCUPACION BAJO RASANTE	Como máximo igual a la ocupación en planta baja.	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	PB+1. No limitada en m.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	La que resulte de la normativa específica.	
CONDICIONES ESTÉTICAS		
Los paramentos visibles) desde cualquier punto de vista del espacio público deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean dignos.		
CONDICIONES DE USO		
El uso exclusivo será el docente.		

Artículo 17. Ordenanzas particulares del sistema de espacios edificables lucrativo residencial y comercial: Las tipologías edificatorias previstas en el presente Plan Parcial son:

Suelo Residencial Aislado: En las manzanas M1 a M7.
 Suelo Residencial Aislado: En las manzanas M8 a M14.
 Suelo Terciario Comercial: En la M15.

RESIDENCIAL AISLADO	SUBZONA M1	4.312,66 m ²
	SUBZONA M2	5236,11 m ²
	SUBZONA M3	4.153,00 m ²
	SUBZONA M4	2.597,49 m ²
	SUBZONA M5	7.286,38 m ²
	SUBZONA M6	3.810,60 m ²
	SUBZONA M7	1.864,62 m ²
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
PARCELA MÍNIMA	500 m ²	
FRENTE MÍNIMO	15 m	
FONDO MÍNIMO	No limitado	
La edificación responde a la tipología de edificación residencial aislada. Se permiten agregaciones y segregaciones de parcela siempre que las resultantes cumplan las condiciones anteriores.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
A LINDERO	Retranqueo mínimo H/2 y 3m. Pudiendo adosarse a fondo o lateral si se realiza una medianera conjuntamente.	
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACION MÁXIMA	40%	
OCUPACION BAJO RASANTE MÁXIMA	Apartado 26.2 de las NN.SS.	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
En la parcela podrá inscribirse un círculo de diámetro igual o superior a 15 m. Sobre la línea de retranqueo mínimo se admiten cuerpos y elementos salientes hasta 0,60 m. de ancho a partir de los 4 m. de altura. Se admite adosada a lindero una edificación complementaria de superficie no mayor de 25m ² , altura máxima 1 planta y 3m. ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 7 m		
CONDICIÓN DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	0,40 m ² t/m ² s.	
CONDICIONES ESTÉTICAS (extracto art. 35 ordenanzas NN.SS. y otras)		
El color predominante será el blanco. Excepcionalmente y previo informe favorable se admitirán revestimientos de piedras naturales o artificiales. Las carpinterías serán de madera o metálicas pintadas, no se admitirán tratamientos anodizados ni acabados brillantes. Los paramentos visibles (medianerías, traseras) desde cualquier punto de vista del espacio público deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean dignos. Se cerrarán las parcelas por medio de un vallado ciego hasta una altura de 0,80m. completándose con otros como rejas hasta una altura de dos metros (2,00 m.).		

CONDICIONES DE USO (extracto art. 30 ordenanzas NN.SS.)		
El uso determinado será el residencial, se admitirán el terciario y equipamiento sin limitación. En el ámbito de este Plan Parcial el uso industrial queda expresamente prohibido. Deberán disponer como mínimo de 1 plaza de aparcamiento.		

RESIDENCIAL ADOADO	SUBZONA M8	2.054,72 m ²
	SUBZONA M9	1.949,25 m ²
	SUBZONA M10	1.491,28 m ²
	SUBZONA M11	2.080,23 m ²
	SUBZONA M12	770,21 m ²
	SUBZONA M13	815,65 m ²
SUBZONA M14	915,28 m ²	

CONDICIONES DE PARCELACION		
PARCELA MÍNIMA	90 m ²	
FRENTE MÍNIMO	6 m.	
FONDO MÍNIMO	12 m.	
La edificación responde a la tipología de edificación residencial adosada en zona de extensión. Se permiten agregaciones y segregaciones de parcela siempre que las resultantes cumplan las condiciones anteriores.		

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
A LINDERO EXTERIOR	A vial salvo si se actúa sobre todo el frente de fachada de la manzana, en este caso se permite un retranqueo comprendido entre 3 y 5m.	
A LINDE LATERAL o TRASERA	Según ordenanzas de zona de extensión.	

CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACION MAXIMA	80%, se admite 100% si uso comercial en planta baja	
OCUPACION BAJO RASANTE MÁXIMA	100%	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN (extracto art. 35 y 28 ordenanzas NN.SS.)		

Se admiten los cuerpos volados tipo balcón, se situarán como mínimo a 3m. de la rasante de la acera. Se separarán un mínimo de 1m. de la medianera. Se protegerán con cerrajería. El canto máximo de la losa será de 15cm. Saldrán un máximo de 35cm. respecto a la fachada. Las rejas y elementos ornamentales saldrán respecto a la fachada un máximo de 10cm., los zócalos como máximo 7 cm. ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 7 m.

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	La que resulte por ocupación y altura.	

CONDICIONES ESTÉTICAS (extracto art. 35 ordenanzas NN.SS. y otras)
 El color predominante será el blanco. Excepcionalmente y previo informe favorable se admitirán revestimientos de piedras naturales o artificiales. Las carpinterías serán de madera o metálicas pintadas, no se admitirán tratamientos anodizados ni acabados brillantes. Los paramentos visibles (medianerías, traseras) desde cualquier punto de vista del espacio público deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean dignos. Se cerrarán los patios que pudieran crearse por medio de un vallado ciego hasta una altura de dos metros (2,00 m.).

CONDICIONES DE USO (extracto art. 30 ordenanzas NN.SS.)		
El uso determinado será el residencial, se admitirán el terciario y equipamiento sin limitación. En el ámbito de este Plan Parcial el uso industrial queda expresamente prohibido.		

COMERCIAL	SUBZONA M15	522,14 m ²
-----------	-------------	-----------------------

CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
La parcela designada en el Plano de Ordenación de la Edificación como M15, será indivisible.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
La posición del edificio en la parcela será libre.		
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACION MAXIMA	313,28m ² .	
OCUPACION BAJO RASANTE MÁXIMA	100%	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		

ALTURA MAXIMA PERMITIDA	PB+1 y 8 m. Por encima sólo se permiten remates de cajas de escalera, casetas de ascensores, elementos de instalaciones o decorativos,... pero sin sobrepasar los 3,50m. de altura sobre la altura de cornisa.
PATIOS DE LUCES	Se permiten con dimensión mínima 3m.
ELEMENTOS ESPECIFICOS	Se permiten cuerpos y elementos salientes.
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	0,60 m ² /m ² s
CONDICIONES ESTETICAS	
Los paramentos visibles (medianerías, traseras) desde cualquier punto de vista del espacio público deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean dignos. La superficie libre de edificación se tratará con elementos propios de la conformación de los espacios públicos (arbolado, pérgolas, etc).	
CONDICIONES DE USO	
El uso de servicios comerciales es todo aquel que tiene por finalidad el suministro al público de mercancías o servicios en sus distintas formas, información, administración, actividades de intermediación financiera u otras. Comprende los siguientes usos pormenorizados: Espectáculos, salas de reunión, Comercio y Oficinas. Se prohíben expresamente los usos Servicios del automóvil y Estaciones de Servicio. Cada uno de ellos deberá cumplir las condiciones de uso correspondientes que le sean de aplicación. Se establece una reserva mínima obligatoria de aparcamientos de 1 plaza/200 m ² construidos.	

Disposición final.

Las presentes Ordenanzas complementan las de las NN.SS., de Casariche en el ámbito de la M.P.Or. «Fábrica de Tintes», por lo que serán de aplicación en dicho ámbito conjuntamente con las citadas, especialmente las condiciones particulares de cada zona que serán de aplicación en este sector.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado decreto,

sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Easy Travel Assistance, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Easy Travel».
Código identificativo: AN-291548-2.
Domicilio social: C/ Cristo de la Epidemia, 48. Málaga 29013.

Denominación: Ocio y Vacaciones Viajes Infinity XXI, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Infinity Viaja y Disfruta».
Código identificativo: AN-231402-2.
Domicilio social: C/ Alféreces Provisionales, 4, bajo. Jaén 23005.

Denominación: Nerea Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Nerea Viajes».
Código identificativo: AN-291520-2.
Domicilio social: C/ Escultor Marín Higuero, planta 1.ª, oficina 1. Málaga 29017.

Denominación: Alegría Global Group, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Alegría Group».
Código identificativo: AN-291647-2.
Domicilio social: Avda. Isabel Manoja, 5, L1. Torremolinos (Málaga) 29620.

Denominación: Tedeco Travel, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Tedeco Travel».
Código identificativo: AN-291283-3.
Domicilio social: C/ Jacinto Benavente, 19, 1.ºD. Marbella (Málaga) 29069.

Denominación: Agencia de Viajes Hermanos Doblas Hidalgo, S.C., que actúa con la denominación comercial de «Original Travel».
Código identificativo: AN-141483-2.
Domicilio social: Avda. de Granada, 19. Córdoba 14013.

Denominación: Guadaltravel, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Guadaltravel».
Código identificativo: AN-411373-2.
Domicilio social: C/ La Moraleja, 45. Sevilla 41020.

Denominación: Viajes Merope, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes La Perla Azul».
Código identificativo: AN-291777-2.
Domicilio social: C/ Magallanes, 1. Vélez-Málaga (Málaga) 29700.

Persona física: Doña Silvia Peña Díaz, que actúa con la denominación comercial de «Naphir Tour».
Código identificativo: AN-291660-2.
Domicilio social: C/ Hinojo, 23, Urb. El Tomillo. Fuengirola (Málaga) 29640.

Denominación: Viajes Antalya, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Antalya».
Código identificativo: AN-411088-2.
Domicilio social: Avda. Escultora La Roldana, L10. Alcalá de Guadaíra (Sevilla) 41500.

Denominación: Cosmomar Viajes y Vacaciones, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Cosmomar Viajes y Vacaciones».
Código identificativo: AN-141313-2.
Domicilio social: C/ Catalina Marín, 107, bajo. Lucena (Córdoba) 14900.

Denominación: Haytan Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Haytan Viajes».
Código identificativo: AN-110742-2.
Domicilio social: Avda. de la Marina, 4-A. Algeciras (Cádiz) 11201.

Persona física: Doña Liudmila Pérez Lozada, que actúa con la denominación comercial de «Agencia de Viajes Habanasur Internacional».
Código identificativo: AN-411469-2.
Domicilio social: C/ Camino de Alconchel, 81. Mairena del Alcor (Sevilla) 41510.

Persona física: Doña María Teresa Muñoz Villegas, que actúa con la denominación comercial de «Thesa Viajes».
Código identificativo: AN-291055-2.
Domicilio social: C/ Mereclas, 62. Antequera (Málaga) 29200.

Denominación: Zohra Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Zohra Tours».
Código identificativo: AN-291591-2.
Domicilio social: C/ Ciudad de Melilla, 15. Arroyo-Miel Benalmádena (Málaga) 29630.

Denominación: King Escape Agency, S.L., que actúa con la denominación comercial de «King Escape».
Código identificativo: AN-291704-2.
Domicilio social: C/ Vicente Alexandre, 6. Arroyo-Miel Benalmádena (Málaga) 29631.

Denominación: Viajes Sirocco, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Sirocco».
Código identificativo: AN-180370-2.
Domicilio social: C/ Obispo Hurtado, 2. Granada.

Denominación: Viajes Liberty Fly, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Live & Fly».
Código identificativo: AN-181653-2.
Domicilio social: Camino de Ronda, 50. Granada 18004.

Denominación: Exitour Plaza, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Exitour Plaza».
Código identificativo: AN-291480-3.
Domicilio social: C/ Alfonso Ponce de León, 3, L42. Málaga 29004.

Denominación: Viajes Cebra, S.L.U., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Cebra».
Código identificativo: AN-041146-2.
Domicilio social: CC Copo, Ctra. Almerimar, s/n, local 50. El Ejido (Almería) 04700.

Denominación social: Allicec Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes y Punto».
Código identificativo: AN-291495-3.
Domicilio social: C/ Antonio Belón, 3, bajo C. Marbella (Málaga) 29600.

Denominación social: Expert Hotel Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Expert Hotel Travel».
Código identificativo: AN-291519-2.
Domicilio Social: Avda. Carlota Alexandri, 232. Torremolinos (Málaga) 29620.

Persona física: Don Carlos Corbacho Castillo, que actúa con la denominación comercial de «Vuela y Corre».
Código identificativo: AN-291741-2.
Domicilio social: C/ Lomas del Canto, 1, piso bajo, puerta A. Torremolinos (Málaga) 29620.

Persona física: Don Francisco López Fernández, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Susiris».
Código identificativo: AN-291849-2.
Domicilio social: C/ Marquesa de Montezuma, 8, 1.º D. Málaga 29014.

Denominación social: Parsa Touring, S.L.L., que actúa con la denominación comercial de «Parsa Touring».
Código identificativo: AN-291539-2.
Domicilio social: C/ Héroe de Sostoa, 131. Málaga 29003.

Persona física: Laura Martín Bando, que actúa con la denominación comercial de «LD Tours».
Código identificativo: AN-181518-2.
Domicilio social: C/ Arabial, 125, piso 3, puerta E. Granada 18003.

Denominación social: Don Viajes Jufega Granada, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Samarcanda Tour».
Código identificativo: AN-181781-2.
Domicilio social: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 16, bajo. Granada 18005.

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- El Director General.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1072/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don José Carlos López Cancho recurso contencioso-administrativo número 1072/2009 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 27 de junio de 2008, por la que se adjudica el ex-

pediente de contratación número ASC-525/07-MY, cuyo objeto consiste en la redacción de los proyectos y dirección de las obras para la reforma integral de la Residencia para personas mayores de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Tribunal Superior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1072/2009.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal Superior, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música de salas privadas de aforo reducido, en el año 2010.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 9 marzo de 2009 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas. En su artículo 6 se delega en la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas la realización de la convocatoria anual de las subvenciones, que indicará el programa y partida presupuestaria con cargo a la cual se concederán las subvenciones.

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Orden citada, esta Dirección General

R E S U E L V E

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido para el ejercicio 2010, de acuerdo con lo siguiente:

1. Solicitudes y lugar de presentación.

Las solicitudes de ayudas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Es-

cénicas, se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de la Orden de de 9 marzo de 2009 (BOJA núm. 66, de 6 de abril) por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 7 de la citada Orden.

2. Plazo de presentación y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se acompañarán de la documentación indicada en los artículos 8 y 9 de la citada Orden de 9 de marzo de 2009 en la forma establecida en dichos preceptos y en su artículo 7.

3. Notificación y publicación.

Todas las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación se realizará en el lugar que las personas interesadas hayan indicado, a tal efecto, en su solicitud.

No obstante, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas y en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

4. Financiación.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al programa presupuestario y partida, de los Presupuestos de Gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normas de desarrollo.

Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.0604.474.01.45I.1 2010 del presupuesto de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 14 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 279/2004. (PD. 464/2010).

NIG: 2909441C20042000271.

Procedimiento: Juicio Verbal 279/2004. Negociado: A.

De: Doña Eva Patricia Plaza Mohand.

Procuradora: Sra. Ana Muñoz Jurado.

Contra: Don Abedel Fattah En Naji Chenaf y Ministerio Fiscal

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 279/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Vélez-Málaga a instancia de doña Eva Patricia Plaza Mohand contra don Abedel Fattah En Naji Chenaf y Ministerio Fiscal sobre privación de patria potestad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 16 de mayo de 2006.

Vistos por don Óscar Rey Muñoz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta localidad, los presentes autos de juicio sobre privación de patria potestad, seguidos ante este Juzgado con el número 279/2004, a instancia de doña Eva Patricia Plaza Mohand, representada por la Procuradora doña Ana Muñoz Jurado, y asistida por el Letrado Peláez Salido, contra don Abedel-Fattah En Naji Chenaf, en situación de rebeldía procesal, y en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por doña Eva Patricia Plaza Mohand, contra don Abedel-Fattah En Naji Chenaf, acordando la privación de la patria potestad de este último en relación a su hijo M.K.E.N.P., con atribución por tanto en exclusiva de la patria potestad a su madre doña Eva Patricia Plaza Mohand.

Ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación ante este mismo Tribunal en el plazo de cinco días.

Firme que sea la presente resolución, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Abedel Fattah En Naji Chenaf, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a catorce de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 287.1/2007.

NIG: 2906744S2008000158.

Procedimiento: Pieza Separada 287.1/2007. Negociado: C3.

De: Doña Ruslan Yevanheliy

Contra: Construcciones y Contratas Ramican, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 287.1/2007 a instancia de la parte actora doña Ruslan Yevanheliy contra Construcciones y Contratas Ramican, S.L., sobre Pieza Separada se ha dictado Resolución de fecha auto de insolvencia de fecha 8.2.10 y auto despachando ejecución de fecha 10.3.08 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Construcciones y Contratas Ramican, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.411,32 € euros de principal, más 2.682,26 € euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante, al Fondo de Garantía Salarial y encontrándose la ejecutada Construcciones y Contratas Ramican, S.L., en paradero desconocido, notifíquese a través del BOJA el presente auto y el auto despachando ejecución de fecha 10.3.08, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto no 2955, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. ... indique núm. de juzgado de ... indique ciudad..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remitase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Stta. Sra. doña María Delia del Pino Artacho, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilma. dijo: Precédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.411,32 € euros en concepto de principal, más la de 2.682,26 € euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero; en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Loja (Granada), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, así como a la Agencia Tributaria, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Paloma Martín Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Contratas Ramican, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, ocho de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dicta resolución definitiva de adjudicación para la contratación del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: MA-S-01/10 OO.EE.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en diversas Oficinas de Empleo de Málaga y provincia.
3. Adjudicación del contrato:

Black Star , S.L.
CIF: B04064465.
4. Importe de adjudicación:

333.450,00 euros (IVA excluido).
386.802,00 euros (IVA incluido).

Málaga, 16 de febrero de 2010.- El Director, P.S. (Decreto 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.^a Carmen López Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 471/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: CCA. +6RCZVU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud en Sector Tenajerías de Coria del Río, Sevilla, financiado con Fondos Feder.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.654.283,91 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 79.628,51 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 277.
 - e) Telefax: 955 018 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupos C, I, J; Subgrupos todos, 6, 2; Categorías e, c, c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 472/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación-Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +GP68ZA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de collarines, suspensorios y artículos para toma de muestras.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado: 66.372,86 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.
 e) Telefax: 950 016 121.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en el tablón de anuncios y la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 473/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +ES1FMA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de resonancia magnética, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.400.000 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 24.000 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, a las 12,00 horas del día que se comunicará en el tablón de anuncios y la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 474/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DQTL73.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de un nuevo Centro de Salud en Archidona, Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud en Archidona, Málaga.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 3.399.227,43 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 101.976,82 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 951 061 273.

- e) Telefax: 951 061 149.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Antequera (Málaga), en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Director Gerente, P.D.,
la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 50 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Expediente: AL-108/2009-EP

Interesado: Naccarato Roquetas, S.L. CIF B04450383. Avenida Juan Carlos I, núm. 200. C.P. 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Infracción: Leve, art. 21.6 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 18 diciembre de 2009.

Plazo notificado: Quince días.

Almería, 9 de febrero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. AL-235/2003. Extinción autorización de máquina con autorización de explotación AL010554.

Titular: Automáticos Pitaco, S.L.

Domicilio: Ctra. del Mami-Viátor, núm. 6, La Cañada (Almería). Expediente: AL-235/2003.

Interesada: Automáticos Pitaco, S.L. Almería.

Infracción: Artículo 65.1.d) Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Emoresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: Extinción autorización de explotación.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 22 de diciembre de 2009.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 9 de febrero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: AL-231/2007. Extinción Autorización de Máquina con Autorización de Explotación AL012077.

Expte.: AL-295/2007. Extinción Autorización de Máquina con Autorización de Explotación AL012139.

Expte.: AL-326/2007. Extinción Autorización de Máquina con Autorización de Explotación AL012170.

Expte.: AL-369/2007. Extinción Autorización de Máquina con Autorización de Explotación AL012213.

Titular: Recreativos La Juaida, S.L.

Domicilio: C/ Dama, núm. 15, Almería.

Expediente: AL-231/2007, AL-295/2007, AL-326/2007, AL369/2007.

Interesado: Automáticos la Juaida, S.L. C/ Dama, núm. 15, Almería.

Infracción: Artículo 65.1.d) Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Emoresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: Extinción Autorizaciones de Explotación.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 22 de diciembre de 2009.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 9 de febrero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el último trimestre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el último trimestre de 2009 a los siguientes beneficiarios:

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.11.00.01.00.8073.745.02.

0.1.11.00.18.00.8073.745.01.

3.1.11.00.01.00.8073.745.02. 2010.

Beneficiario: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

Finalidad de la subvención concedida: Subvención excepcional destinada a la gestión y desarrollo de diversos proyectos relacionados con la consecución de la Sociedad de la Información en Andalucía.

Cantidad concedida: 2.599.472,66 €.

Programa: 54B.

Aplicación: 1.1.11.00.18.00.8073.780.01. 2008.

3.1.11.00.18.00.8073.780.01. 2010.

Beneficiario: Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.

Finalidad de la subvención concedida: Subvención excepcional para el desarrollo del programa denominado «Diagnósticos Sectoriales».

Cantidad concedida: 1.516.952,07 €.

Dichas subvenciones se concedieron al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta la finalidad pública y el interés social de los proyectos.

Sevilla, 4 de febrero de 2010.- La Secretaria General, Pilar Rodríguez López.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo, sito en el paraje El Jali, del t.m. de Níjar (Almería).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el archivo del expediente de apertura de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el paraje El Jali, del t.m. de Níjar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Ruiz Robles.

Último domicilio conocido: Calle Don Quijote, núm. 28, 04779, Puente del Río, Adra (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 18 de enero de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan.

Intentada la notificación del trámite de audiencia de los procedimientos de reintegro incoados en los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Ferroviasour, S.L.L.

Dirección: C/ San Federico, 14, 3.º B. 11130, Chiclana.

Núm. Expte.: RS.0050.CA/05.

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 14.1.2010.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación del mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Entidad: Fornell Tocino, S.L.L.

Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 10. 11130, Chiclana.

Núm. Expte.: RS.0090.CA/05.

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 14.1.2010.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación del mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Cádiz, 10 de febrero de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona.

Intentada la notificación del acuerdo de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Construcciones Gumar, S. Coop. And.
C/ Santa María de España, 19, 11180, Alcalá de los Gazules.
Núm. Expte.: RS.0067.CA/03.
Asunto: Notificación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha de 20.1.2010.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de las condiciones de la resolución de la subvención concedida.

Cádiz, 16 de febrero de 2010.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: San Agustín, S. Coop. And.
Expediente: 1879/08 SERCA 306.
Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas del ejercicio 2007.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.
Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Interesado: Tecnitronic, S. Coop. And.
Expediente: 617/09 -SERCA 2300.
Procedimiento de inscripción Renovación Total del Consejo Rector.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.
Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Tecnitronic, S. Coop. And.
Expediente: 618/09 -SERCA 2300.
Procedimiento de inscripción Renovación Total de Interventores.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.
Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Tecnitronic, S. Coop. And.
Expediente: 658/09 - SERCA 2300.
Procedimiento de inscripción Depósito de Cuentas del ejercicio 2007.
Acto notificado: Resolución de desestimiento.
Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Azuleno, S. Coop. And.
Expediente: 1258/07 - SERCA 3410.
Procedimiento de inscripción Depósitos de Cuentas del ejercicio 2006.
Acto notificado: Resolución de desestimiento.
Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- La Delegada, M.^a José Martínez Perza.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
AL-02417/2007	08/11/2007	DIJAGO S.L.	SAPONARIA 1-2 04005-ALMERIA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-00076/2008	21/11/2007	TTES MASEYSA S.L.	ARENAS 6 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
AL-01769/2008	11/06/2008	EL FATOUAKI, MOHAMAD	C/ INOX, 19 04117-SAN ISIDRO DE NIJAR-ALMERIA	141.31 LOTT	1.501,00
AL-02308/2008	03/10/2008	MAFERTRANS, S.L.	C/ SOR PAZ, 14 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
AL-00105/2009	12/11/2008	TRANSITOS PATTIER,S.L.	C/ BUENOS AIRES, POLG. IND. LA SERRETA 30500-MOLINA DE SE-GURA-MURCIA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.501,00
AL-00287/2009	27/12/2008	CARNS I RAMADERIA CASAS RODRIGUEZ,S.L.	CL CAMADAI, 8 17858-VALL DE BIANYA (LA)-GERONA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
AL-00920/2009	22/02/2009	LUCAS GOMEZ BENJAMIN JOSE	C/ LA CORUÑA, N° 31 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
AL-01349/2009	11/04/2009	GAMA ALMERIA SL	POLIG. INDUSTRIAL LAS PALMERAS, S/N 04850-CANTORIA-ALME-RIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
CA-02604/2007	31/08/2007	ARANCE CADIZ SA	POL. IND. EL PORTAL C/ ALCALDE CANTOS ROPERO 11408-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
CA-00983/2008	13/11/2007	MANUEL GONZALEZ GUTIERREZ	DURANGO, 31 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
CA-02400/2008	03/04/2008	JOSÉ PÉREZ LÓPEZ	CARRETERA DEL MARQUESADO KM. 5.5 (VENTA CURRO) 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	401,00
CA-00105/2009	02/05/2008	BUTANO BAHIA S.L.U.	C/ TORTUGA, 19 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	142.2 LOTT 199.2 ROTT	201,00
CA-00546/2009	09/07/2008	CASTILLO GARCIA MANUEL	AVDA. DE JEREZ, 43 41719-PALMAR DE TROYA (EL)-SEVILLA	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
CO-01845/2008	05/03/2008	ALMANCEN DE CEMENTO Y TRANSPORTES ORGIVA, SL	CTRA. DE ALBUÑOL KM. 16 18400-ORGIVA-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
CO-02443/2008	17/05/2008	TTES SALISA SL	CRTA. STA. MARIA NIEVA KM. 32 04600-HUERCAL-OVERA-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
GR-05437/2007	02/11/2007	FRIOCANILES SL	SANTIAGO, 10 04890-SERON-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
GR-00356/2008	30/11/2007	FERNANDEZ MARIN, FERNANDO	CTRA. NACIONAL 340, TRUCK STOP DEL PONIENTE 04710-EJIDO (EL)-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
GR-00370/2008	03/12/2007	GONZALEZ MORENO, ROSA MARIA	C/ LAS ESPUELAS 21 PTA A 29016-MALAGA-MALAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
GR-01209/2008	10/03/2008	FRIO LANJARON SL	CORDOBA 4 18420-LANJARON-GRANADA	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	1.501,00
GR-01367/2008	11/03/2008	NAVARRETE JIMENEZ, JOSE MIGUEL	REINO DEL LEON 6 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-01706/2008	15/04/2008	SAEZ ESCAÑUELA, JOSE MIGUEL	LOPE DE VEGA 7 18200-MARACENA-GRANADA	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	1.501,00
GR-01822/2008	22/04/2008	SAMB MOUSTAPHA	C/ DOÑA MARIA MANUELA 5-3° PTA S 18011-GRANADA-GRANADA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	301,00
GR-01930/2008	09/05/2008	INTERGÓMEZ-TTES. UNIPESSOAL LDA	ED. ILHA DOS AMORES, 17-4920-270 VILA NOVA DE CERVEIRA-POR-TUGAL	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-02105/2008	22/05/2008	TRANS OLA SL	PL IND LA RED, NAVE 5 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	1.501,00
H-00988/2007	04/06/2007	DISFRUTA COM. FRUTAS Y HORT.	APARTADO DE CORREOS 172 21800-MOGUER-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
H-01772/2007	17/09/2007	DISFRUTA COM. FRUTAS Y HORT.	APARTADO DE CORREOS 172 21800-MOGUER-HUELVA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-01957/2007	10/10/2007	TTES. PASTOR MIÑARRO, S.L.	SAN DIEGO, 41 - 2 D. -SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
H-02169/2007	29/10/2007	LOGISTICA INTEGRAL DEL SUR, S.A.	IMAGEN, 5 41003-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
H-02176/2007	29/10/2007	LOGISTICA INTEGRAL DEL SUR, S.A.	IMAGEN, 5 41003-SEVILLA-SEVILLA	140.25.6 LOTT	2.001,00
H-00158/2008	23/11/2007	JOSE GAMERO ALCAZAR	HACIENDA DOLORES 38 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
H-00180/2008	19/11/2007	TRANSPORTES ESTEBAN Y PUENTIS SL	AVDA ANDALUCIA 8 14620-CARPIO (EL)-CORDOBA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-01411/2008	24/04/2008	AGRO NEW S.R.L.	C/ OSCAR CARVALLO, 17 41018-SEVILLA-SEVILLA	142.2 LOTT 199 ROTT	311,00
J-03652/2007	17/10/2007	CONGELADO BEREX SL	MERCA UBEDA PTO 14 23400-UBEDA-JAEN	140.11 LOTT 197.11 ROTT	4.601,00
J-03669/2007	03/12/2007	JOSÉ ANTONIO MORÓN SANCHEZ	CTRA. ALMERIA N° 26 18600-MOTRIL-GRANADA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
J-02534/2008	22/05/2008	CHACON OLIVARES JOSE BENITO	NAZARIEN NUM.9 23740-ANDUJAR-JAEN	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
J-02594/2008	22/05/2008	CHACON OLIVARES JOSE BENITO	NAZARIEN NUM.9 23740-ANDUJAR-JAEN	142.3 LOTT 199.3 ROTT	1.501,00
J-03167/2008	13/08/2008	TRASENCO S.L.	SOLEDAD, 14 28750-SAN AGUSTIN DEL GUADALIX-MADRID	141.4 LOTT 198.4 ROTT	301,00
J-03312/2008	02/09/2008	GUTIERREZ PEREZ JOSE LUIS	HERMANOS SALAO 20 21007-HUELVA-HUELVA	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	301,00
J-00217/2009	12/01/2009	TRANSPORTES VTH SL	MAYOR, S/N. 31472-SALINAS DE IBARGOITI-NAVARRA	142.5 LOTT 199.5 ROTT	301,00
MA-02886/2007	20/09/2007	MONTAJES CUBRESOL SL	MAESTRO GARCIA FERNANDEZ, 2 14550-MONTILLA-CORDOBA	140.25.7 LOTT	2.001,00
MA-00724/2008	07/02/2008	LOS CAPILLEROS SL	CTRA MALAGA, 21 04770-CURVA (LA)-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
MA-00725/2008	07/02/2008	LOS CAPILLEROS SL	CTRA MALAGA, 21 04770-CURVA (LA)-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
MA-01436/2008	07/05/2008	GARCIA BALLESTEROS FRANCISCO	UR. LA COLINA, 512 29620-TORREMOLINOS-MALAGA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	301,00
MA-01716/2008	02/03/2008	AUTOCARES BERNARDI SL	UR. PUEBLO PARAISO DEL SOL, 4 29790-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02336/2008	20/06/2008	AUTOCARES ESTEBANEZ SL	ALMERIA, 77 29018-MALAGA-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
MA-02337/2008	20/06/2008	AUTOCARES ESTEBANEZ SL	ALMERIA, 77 29018-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02543/2008	01/10/2008	GARCIA BALLESTEROS FRANCISCO	CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO, 9-10 D 29007-MALAGA-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-03989/2008	22/05/2008	ARCOS PADILLA, JOSE	C/ SAMANIEGO, 44 - 2º A 41008-SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	301,00
SE-04415/2008	22/06/2008	SIGARPI S.L.	AVDA. ALCALDE URUÑUELA 5 41020-SEVILLA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	401,00
SE-04516/2008	22/06/2008	MARTIN RUIZ JOSE	PUERTO DE LAS VIÑAS 21 B.J. A 41440-LORA DEL RIO-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
SE-04919/2008	07/07/2008	HUERTA-MAR DE ALJARAFE S.L.	AUSTRAL 7 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	600,00
SE-4631/2008	06/10/2008	THIMSEN TRANSPORT APS	INDUSTRIVEJ 18-SKJERN 6900-DINAMARCA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
SE-1710/2008	21/05/2008	TTES. SPAIN LUSO LDA	SITIO DO CAIA-7350-443ELVAS PORTUGAL	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00

ANUNCIO de 9 de febrero 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de Resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoa-

dos a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en

Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
AL-01665/2007	20/06/2007	FRIGORIFICOS DE LORCA, SA	CTRA. NACIONAL 34. 30800-LORCA-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-02428/2005	22/03/2005	TALLERES FATSUR, SL	PG. ALCALA X. C/7 MANZANA 4, NÚM. 17. 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
H-01904/2007	05/10/2007	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL	AVDA. CRISTOBAL COLON 113. 21002-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
MA-00749/2008	09/04/2008	TERRAMISOL, SL	CNO. HIGUERAL, 13 PGNO. PRADO DEL REY 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
SE-02136/2008	08/11/2007	DISTRANSIER DEL SUR, S.L	POLG. LA RED NORTE, PARCELA 50 - NAVE 12. 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título VIII, artículo 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de enero de

2009 (BOJA núm. 29, de 11 de febrero de 2009), por la que se efectúa la convocatoria para el año 2009, para la solicitud de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2005.

Dichas subvenciones tienen como finalidad la financiación del desarrollo de programas formativos y en algunos casos la inversión en infraestructuras y equipamientos, y se imputan con cargo al crédito cifrado en la Sección 16.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación para el Empleo».

La Unión Europea ha participado en la cofinanciación de las mismas, mediante una aportación del Fondo Social Europeo por importe de 9.209.708,20 euros y una aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 1.906.322,52 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	CIF/CONSORCIO	FINALIDAD	IMPORTE POR ANUALIDADES		IMPORTE TOTAL
			Año	Importe	
98/2009/C/01	Q5455059E Consorcio Escuela del Mármol de Fines	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	405.794,21 €	1.877.710,00 €
			Anualidad 2010	1.471.915,79 €	
98/2009/C/02	Q6155017D Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz	Proyecto Formativo	Anualidad 2009	344.500,00 €	1.192.900,00 €
			Anualidad 2010	848.400,00 €	
98/2009/C/03	V11389293 Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	216.600,00 €	1.190.000,00 €
			Anualidad 2010	973.400,00 €	
98/2009/C/04	Q6455040C Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	191.393,99 €	1.584.000,00 €
			Anualidad 2010	1.392.606,01 €	
98/2009/C/05	Q6455041A Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	126.088,20 €	1.000.700,00 €
			Anualidad 2010	874.611,80 €	
98/2009/C/06	Q1800630D Consorcio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural «Albayzín»	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	229.204,80 €	1.299.800,00 €
			Anualidad 2010	1.070.595,20 €	
98/2009/C/07	Q7150009D Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	155.244,00 €	1.024.000,00 €
			Anualidad 2010	868.756,00 €	
98/2009/C/08	V21327457 Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	322.775,87 €	1.305.000,00 €
			Anualidad 2010	982.224,13 €	
98/2009/C/09	Q7355008I Consorcio Hacienda «La Laguna»	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	316.980,00 €	1.915.000,00 €
			Anualidad 2010	1.598.020,00 €	
98/2009/C/10	Q7955061B Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	149.778,00 €	888.812,52 €
			Anualidad 2010	739.034,52 €	
98/2009/C/11	Q7955056B Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	210.861,00 €	1.653.500,00 €
			Anualidad 2010	1.442.639,00 €	
98/2009/C/12	Q7955059F Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	273.873,60 €	1.733.600,00 €
			Anualidad 2010	1.459.726,40 €	
98/2009/C/13	P2900024G Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	393.119,40 €	2.754.000,00 €
			Anualidad 2010	2.360.880,60 €	
98/2009/C/14	Q9155020B Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2009	200.602,00 €	1.227.000,00 €
			Anualidad 2010	1.026.398,00 €	

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2009, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

- 0.1.16311623.76101.32B.0.
- 0.1.16311823.76111.32B.7.
- 0.1.16311823.78111.32B.5.
- 3.1.16311623.76101.32B.0.2010.
- 3.1.16311823.76111.32B.7.2010.
- 3.1.16311823.78111.32B.5.2010.

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	T.E. TORREDELCAMPO V	385.372,62
AYTO. BELMEZ DE LA MORALEDA	T.E. NACIMIENTO	214.095,90
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	T.E. PUERTA MAGINA II	214.095,90
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	T.E. GEVAL	214.095,90
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	T.E. VALDEPEÑAS IV	214.095,90
AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	T.E. CABRA DEL SANTO CRISTO V	214.095,90
AYUNTAMIENTO DE SANTIESTEBAN DEL PUERTO	T.E. EL MOLÍNO	256.915,08
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	T.E. HIGUERA DE CALATRAVA	214.095,90
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	T.E. TORREDONJIMENO II	385.372,62
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	T.E. LA YEDRA I	256.915,08
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	T.E. CARLOS III-6	385.372,62
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	T.E. CAMPIÑA DEL GUADALQUIVIR IV	513.830,16
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	T.E. LA LOBERA	256.915,08
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	T.E. ENDULZAME	256.915,08
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	T.E. VILLATORRES	214.095,90
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	T.E. II DE VILCHES	256.915,08
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	T.E. VILLA DE SANTIAGO II	256.915,08
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	T.E. SIERRA DE AHILLOS 4	385.372,62
AYUNTAMIENTO POZO ALCÓN	T.E. POZO ALCÓN FESTIVO-NAVIDEÑO	256.915,08
AYUNTAMIENTO DETORREPEROGIL	T.E. EL DESARROLLO SUSTENTABLE DETORREPEROGIL	214.095,90
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE JAÉN	T.E. LAS ACEBEAS, UPA-JAÉN	256.915,08
FUNDACIÓN PATRIMONIO SIERRA DE SEGURA	T.E. SIERRA DE SEGURA, V ELEMENTO	256.915,08
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA DE SEGURA	T.E. SIERRA DE SEGURA III	342.553,44
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	T.E. CARMEN DE MICHELENA	256.915,08

Jaén, 10 de febrero de 2010.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2009, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

- 0.1.16311823.76111.32B.7.
- 3.1.16311823.76111.32B.7.2010.

Formación en alternancia con el trabajo

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garciez.
Denominación: Casa de Oficios La Serrezuela.
Importe total: 156.506,40.

Jaén, 10 de febrero de 2010.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2009, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

- 0.1 16311623.76101.32B.0.
- 3.1.16311623.76101.32B.0.2010

FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
ORGANISMO AJUNTÓNOMO LOCAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO	E.T. RENACIMIENTO VII	671.497,92
ORGANISMO AJUNTÓNOMO LOCAL INDUSTRIA Y PAISAJE	E.T. INDUSTRIA Y PAISAJE VIII	671.497,92
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	E.T. PEÑA DEL ÁGUILA	559.581,60
PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA-TALLER DE JAÉN	ESCUELA-TALLER X DE JAÉN	839.372,40
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	E.T. VIII DE ALCALÁ LA REAL	671.497,92

Jaén, 10 de febrero de 2010.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, Módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 279/09.
 Núm. Expte. recurrido: T48/09.
 Núm. de acta: I41200900012771.
 Interesado: «Air College, S.L.». CIF: B91516096.
 Último domicilio: Ctra. Nac. IV, km 519, Urb. La Barca, parcela 21, 41410, Carmona (Sevilla).
 Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 Fecha: 26 de noviembre de 2009.

Sevilla, 11 de febrero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
 Consejero de Empleo

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, Módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 280/09.
 Núm. Expte. recurrido: T49/09.
 Núm. acta: I41200900011559.
 Interesado: «Air Cónsul, S.L.». CIF: B81107930.
 Último domicilio: Ctra. Nac. IV, km 519, Urb. La Barca, parcela 21, 41410, Carmona (Sevilla).
 Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 Fecha: 26 de noviembre de 2009.

Sevilla, 11 de febrero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
 Consejero de Empleo

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, Módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 328/09.
 Núm. expte. recurrido: T140/09.
 Núm. de acta: I412009000037225.
 Interesado: «Viacasa Contratas y Viviendas, S.L.», CIF: B91315655.
 Último domicilio: Avda. Ntra. Sra. de Aguas Santas, 66, 41318, Villaverde del Río (Sevilla).
 Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 Fecha: 26 de noviembre de 2009.

Sevilla, 11 de febrero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
 Consejero de Empleo

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo de 28 de diciembre de 2009, sobre subvenciones en materia de formación para el empleo (BOJA núm. 9, de 15.1.2010).

Habiéndose detectado error en la normativa que se cita en el anuncio publicado en el BOJA núm. 9, de fecha 15 de enero de 2010, página 53, se hace constar que debe decir: «subvenciones concedidas, de conformidad con la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de octubre de 2009, por el que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, con la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo al amparo de lo dispuesto por la Orden 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejor de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución, con la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo, con la Orden de la Consejería de Empleo de 15 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación y con la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la formación de oferta al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita».

También se ha de rectificar uno de los expedientes publicados mediante la siguiente redacción correcta:

18/2009/2070/M 23791736F RODRÍGUEZ HIDALGO MARTA 67.496,80

Granada, 12 de febrero de 2010

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de 28 de diciembre de 2009, sobre subvenciones en materia de formación profesional para el empleo (BOJA núm. 9, de 15.1.2010).

Habiéndose detectado error en la normativa que se cita en el anuncio publicado en el BOJA núm. 9, de fecha 15 de enero de 2010, página 54, se hace constar que debe decir «subvenciones concedidas, de conformidad con la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, con la Orden de la Consejería de Empleo de 15 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación, y con la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el empleo».

Granada, 14 de febrero de 2010

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de 28 de diciembre de 2009, sobre subvenciones en materia de formación profesional para el empleo.

Habiéndose detectado error en la normativa que se cita en el anuncio publicado en el BOJA núm. 9, de fecha 15 de enero de 2010, páginas 53-54, se hace constar que debe decir «subvenciones concedidas, de conformidad con la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de octubre de 2009, por el que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, y con la Orden de la Consejería de Empleo de 15 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación».

Granada, 14 de febrero de 2010

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Imdex QMQ, S.L.
Expediente: CO-0059/2009.
Último domicilio conocido: Alemania, 49.
Infracciones: Una leve.
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución.
Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 4 de febrero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Bernet Diseño, S.L.
Expediente: CO-268/2009.
Último domicilio conocido: Carretera Puente Genil, s/n.
Infracciones: Una leve.
Sanción: Multa de 200 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días hábiles.

Córdoba, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Adesal Club Deportivo.
Expediente: CO-0088/2009.
Último domicilio conocido: Pintor Pedro Antonio Rodríguez, s/n.
Infracciones: Una leve.
Sanción: Multa de 200 euros.
Acto notificado: Resolución.
Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedien-

tados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución al recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso administrativo, desde el siguiente al de notificación de la presente.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000173-09-P

Notificado: Amaya y Navarro, S. L.

Último domicilio: Avda. Europa, núm. 100, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000247-09-P.

Notificado: Steve & Kiko, S. C.

Último domicilio: C/ Lamo de Espinosa, Compl. Pyr, L-30, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000384-09-P.

Notificado: San Pedro Motor, S.L.

Último domicilio: C/ Dublín, núm. 2 (Pl. Ind. Salto del Agua), Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000504-09-P.

Notificado: Gesta Servicios Inmobiliarios, S.L.

Último domicilio: C/ Montes de Oca, núm. 3, Málaga.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000001-10-P.

Notificado: Don Pedro Arjona Galisteo, «Electroventa.es».

Último domicilio: C/ San Miguel, núm. 8, Puerta 1, Cuevas de San Marcos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000021-10-P.

Notificado: Hotel Campos de Guadalmina, S.L.

Último domicilio: C/ de Granadillas, s/n, Urbanización Guadalmina Alta, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000022-10-P.

Notificado: Grupo Eninfes, S.L.

Último domicilio: C/ San Amalia, núm. 2, piso G. pta. 2, Valencia.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000024-10-P.

Notificado: Don Rafael Ballester Campillos, «Tapería Moliere».

Último domicilio: Avda. de Moliere, núm. 17, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000030-10-P.

Notificado: Don Faiz Ullah.

Último domicilio: El Congreso, núm. 2, 65, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000031-10-P.

Notificado: Doña Betina Andrea Enríquez.

Último domicilio: Pz. Ferrer y Guardia, núm. 11, piso bajo, pta. 1, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000042-10-P.

Notificado: Doña Dina Aracil Pérez.

Último domicilio: C/ Arlanza, núm. 4, piso 7, pta. A, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 12 de febrero de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 18 de enero de 2009, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 18 de julio de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela López Pablo contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de fecha 3 de junio de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. 40/09; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Doña Manuela López Pablo.

Expediente sancionador: 40/09.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 490/09.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Número expediente: 180291/2009.

Notificado a: Don José Ramírez Robles.

Último domicilio: C/ Jacobo Camarero, núm. 20, Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 10 de febrero de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Manuel Jesús Vázquez Domínguez.

Expediente: S21-275/2009.

Acto: Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y art. 3.1 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesada: Rita Frigolet Rodríguez (La Picota).

Expediente: S21-296/2009.

Acto: Acuerdo de inicio. Procedimiento Cese de actividad.

Preceptos: Art. 29 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Plazo alegaciones: 10 días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Interesado: Rita Frigolet Rodríguez (La Picota).

Expediente: S21-297/2009.

Acto: Incoación.

Preceptos infringidos: Artículo 11.4 y artículo 17.3 del Real Decreto 140/2003, de 7 febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y art. 5 del R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Sanción: 12.020,28 euros.

Plazo alegaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 12 de febrero de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía, en concordancia con el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la concesión de las subvenciones que han sido otorgadas en el ámbito de esta Secretaría General Técnica durante el año 2009, con cargo a los programas y créditos presupuestarios que se citan.

Beneficiaria: Confederación de Empresarios de Andalucía.

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía por el que se establece el Marco de Actuación 2009-2010 para la aplicación de Medidas del VII Acuerdo de Concertación Social.

Importe de la inversión: 266.594,00 €.

Importe de la subvención: 266.594,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.17.00.01.00483.00.75A.

3.1.17.00.01.00483.00.75A.2010.

Beneficiaria: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía por el que se establece el Marco de Actuación 2009-2010 para la aplicación de Medidas del VII Acuerdo de Concertación Social.

Importe de la inversión: 133.297,00 €.

Importe de la subvención: 133.297,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.17.00.01.00483.00.75A.

3.1.15.00.01.00483.00.75A.2010.

Beneficiaria: Comisiones Obreras de Andalucía.

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía por el que se establece el Marco de Actuación 2009-2010 para la aplicación de Medidas del VII Acuerdo de Concertación Social.

Importe de la inversión: 133.297,00 €.

Importe de la subvención: 133.297,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.17.00.01.00483.00.75A.

3.1.15.00.01.00483.00.75A.2010.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el Urbanismo Comercial al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria año 2009 con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.18. 76400. 76A. 6.

3.1.17.00.01.18. 76400. 76A 62010.

3.1.17.00.01.18. 76400. 76A 72011.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	URBEXP08 EH1801 2009 / 000001	ALBOLOTE	80.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	URBEXP08 EH1801 2009 / 000003	ALMUÑECAR	61.268,13
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	URBEXP08 EH1801 2009 / 000004	ARMILLA	304.946,01
AYUNTAMIENTO DE BAZA	URBEXP08 EH1801 2009 / 000005	BAZA	154.000,00
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	URBEXP08 EH1801 2009 / 000007	CADIAR	83.844,13
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	URBEXP08 EH1801 2009 / 000008	CAMPOTEJAR	18.000,00
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	URBEXP08 EH1801 2009 / 000010	CHAUCHINA	31.882,51
AYUNTAMIENTO DE CULLAR	URBEXP08 EH1801 2009 / 000012	CULLAR	59.042,94
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	URBEXP08 EH1801 2009 / 000014	LAS GABIAS	54.550,79
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	URBEXP08 EH1801 2009 / 000016	GUADIX	12.078,51
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	URBEXP08 EH1801 2009 / 000019	HUESCAR	17.078,28
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	URBEXP08 EH1801 2009 / 000020	HUETOR TAJAR	67.640,42
AYUNTAMIENTO DE LANJARON	URBEXP08 EH1801 2009 / 000023	LANJARON	168.526,66
AYUNTAMIENTO DE LOJA	URBEXP08 EH1801 2009 / 000024	LOJA	203.479,68
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	URBEXP08 EH1801 2009 / 000026	MARACENA	129.771,68
AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	URBEXP08 EH1801 2009 / 000028	MONTEJICAR	77.931,55
AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	URBEXP08 EH1801 2009 / 000030	OGIJARES	31.056,33
AYUNTAMIENTO DE OTURA	URBEXP08 EH1801 2009 / 000032	OTURA	5.050,56
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	URBEXP08 EH1801 2009 / 000033	PELIGROS	122.850,75
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	URBEXP08 EH1801 2009 / 000035	SANTA FE	139.155,55
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	URBEXP08 EH1801 2009 / 000036	VILLANUEVA MESIA	36.273,56
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	URBEXP08 EH1801 2009 / 000037	ZUBIA	71.915,00
AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	URBEXP08 EH1801 2009 / 000039	ORGIVA	107.859,99

Granada, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 2 (PYM): Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial, correspondiente al ejercicio 2009.

ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 2 (PYM): Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria año 2009 con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. 77400. 76A 7.
0.1.15.00.17.18. 77400. 76A 2.
1.1.15.00.17.18. 77400. 76A 8. 2007.
3.1.15.00.01.18. 77400. 76A 6. 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para la Modernización de PYMES al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
MALDONADO SANCHEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000001	SANTA FE	20.865,58
PALMA CORRAL VICTORIA EUGENIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000003	CALICASAS	5.528,05
RODRIGUEZ ROMAN ENCARNACION	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000004	CHAUCHINA	1.500,00
LA MADRE LANJA SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000005	LANJARÓN	1.280,00
FUENTES PRETEL CAYETANO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000006	FREILA	3.225,62
AUTOSERVICIO MERIDA SUR SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000007	MOCLÍN	3.150,00
GIJÓN TERRONES VICTORIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000008	MOTRIL	4.830,43
DEL OJO TAMAYO MARIA DEL CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000009	HUÉTOR VEGA	1.062,50
FERNANDEZ ORTEGA INMACULADA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000010	SALOBREÑA	4.216,07
MORALES PEREZ MARIA ANGIUSTIAS	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000011	PADUL	372,88
LARA MEDINA MARIA LUISA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000013	MOTRIL	3.209,83
AMADOR ALCAIDE FRANCISCA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000015	ILLORA	490,00

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
DIAZ VALERO MARIA DEL CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000016	DÚRCAL	3.711,44
RUEDA GARCIA MANUEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000017	GRANADA	1.342,50
GUTIERREZ LOZANO ALICIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000019	PINOS PUENTE	1.568,49
DIONISIO UREÑA ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000020	LÁCHAR	2.043,09
RODRIGUEZ CABRERA IRENE	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000022	MOTRIL	475,44
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000023	ALBUÑOL	1.500,00
MARTINEZ LOZANO DOLORES	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000024	BAZA	995,54
MESAS MORENO JOAQUIN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000025	CANILES	1.038,37
RODRIGUEZ BURGOS MARIA DEL ROSARIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000027	SANTA FE	22.401,26
SOLA CLEMOT CONCEPCION	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000028	OTURA	31.421,51
MORENO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000032	VILLANUEVA MESÍA	1.827,00
JIMENEZ CARDENAS CONSUELO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000033	HUÉTOR TÁJAR	647,34
GAROFANO GAMIZ JOSE	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000035	HUÉTOR TÁJAR	13.299,16
MORENO HIGUERAS SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000037	GRANADA	14.111,11
SOLER VALERO LEONARDA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000039	GRANADA	10.711,83
STOEWER SABINE	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000040	SALOBREÑA	3.299,5
SUPERMERCADO ROZUA SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000041	CIJUELA	1.500,00
ROMERO MOLINA ROMUALDO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000043	MONTILLANA	2.304,34
JOSE MANUEL RUBIO CAMPAÑA SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000045	PINOS PUENTE	1.215,01
SÁNCHEZ AGUILERA EDUARDO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000046	PINOS PUENTE	1.462,00
SOLIER PEREZ CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000048	SALAR	7.163,50
RODRIGUEZ CORREA SERAFÍN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000049	MOTRIL	29.845,00
EL JARDÍN DE TECA SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000050	HUÉTOR VEGA	39.321,23
ALIMENTACIÓN A. CUSTODIO SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000051	PINOS PUENTE	4.653,50
CASADO RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000052	GRANADA	7.500,00
MARTÍN GRANADOS NATIVIDAD	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000053	COLOMERA	8.743,25
BENEDICTO MARTÍNEZ SALVADOR	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000055	HUÉSCAR	8.209,33
DEL CAMPO MANZANO JOSÉ RAMÓN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000056	GRANADA	3.098,76
ÁLVAREZ ÁLVAREZ MARIA FRANCISCA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000062	PINOS PUENTE	28.033,40
DELGADO CUESTA CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000063	PINOS PUENTE	6.750,00
SUPERMERCADOS HERMANOS MORALES SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000064	POLOPOS	3.125,00
LOPEZ GUEVARA M CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000065	GUADIX	2.094,24
SÁNCHEZ MENDOZA LEANDRO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000068	ATARFE	3.570,00
GALERA MARIN JULIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000069	HUÉSCAR	608,50
CORTACERO BOLÍVAR ANTONIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000072	ALBOLOTE	1.139,07
MARTÍNEZ MARTÍNEZ AMADOR	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000073	GRANADA	4.140,72
HIDALGO RODRÍGUEZ CONSOLACIÓN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000074	GRANADA	1.560,23
OLMOS JIMÉNEZ MARÍA JOSÉ	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000075	GRANADA	1.184,72
PEREZ GUIRADO VICTOR MANUEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000076	GUADIX	1.645,25
LÓPEZ UCEDA ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000081	CENES DE LA VEGA	2.551,73
GARCÍA MARTÍN JUAN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000082	CENES DE LA VEGA	2.359,50
SANJUAN CALLE SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000085	HUÉTOR TÁJAR	1.102,76
DECORACIÓN SANTA MARÍA 2000 SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000086	HUÉTOR TÁJAR	5.390,00
LOPEZ LLEDO LUZ MARIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000087	BAZA	1.384,12
JIMÉNEZ AGUILERA JOSÉ	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000088	HUÉTOR TÁJAR	1.192,75
TORRES RUBIO ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000093	GRANADA	6.809,45
MANSILLA MORENO JUAN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000096	GRANADA	2.500,00
STREET TIME SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000097	GRANADA	1.389,18
JURADO MESA JESÚS	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000098	MARACENA	7.947,80
GONZÁLEZ GONZÁLEZ MARIA NIEVES	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000100	GABIAS (LAS)	10.493,50
ASID ROJAS JOSÉ	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000101	CHAUCHINA	263,53
NAVARRO CORONADO ANDRES MIGUEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000102	CASTRIL	1.253,65
BUENO JUÁREZ CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000103	ALMUÑÉCAR	1.809,50
ARANEGA GARCÍA MARÍA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000104	HUÉSCAR	1.950,50
NUÑEZ MAROTO MARIA JOSEFA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000106	HUÉTOR TÁJAR	1.677,55
MARTÍNEZ HITOS ADOLFO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000107	GRANADA	5.177,54

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
MOLINA ORTEGA ANTONIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000108	GRANADA	867,36
CORRAL LOZANO JOSÉ MARÍA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000109	GRANADA	9.782,12
ALONSO RODRIGUEZ SILVIA MARIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000110	SALOBREÑA	1.881,75
PÉREZ MURILLO MIGUEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000111	SANTA FE	19.399,85
MURICA SÁNCHEZ MARÍA DEL ROSARIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000112	CHAUCHINA	13.772,04
MARTÍNEZ ÁNGULO GLORIA ISABEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000119	GRANADA	20.474,00
CAÑADAS FUENTES MARÍA CONSUELO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000120	HUÉSCAR	1.199,00
MARTÍN GONZÁLEZ MARÍA JESÚS	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000124	PAMPANEIRA	2.279,00
ALVAREZ ROMERO GUADALUPE	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000126	BERCHULES	2.031,00
SUMINISTROS SILCOR SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000127	LOJA	2.465,51
JUAN PEDRO SEVILLA SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000129	HUÉTOR TÁJAR	10.126,00
TODOENOFI SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000131	ALBOLOTE	3.585,00
PÉREZ MARTÍNEZ CIPRIANA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000133	BENALÚA DE LAS VILLAS	1.156,50
PAREJO LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000135	ALHAMA DE GRANADA	1.409,00
MARTÍNEZ PELÁEZ MARI CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000137	ZÚJAR	309,39
RODRÍGUEZ MARTÍN EDUARDO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000138	PAMPANEIRA	1.784,62
ELECTRODOMÉSTICOS CARVAJAL SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000142	PINOS PUENTE	2.236,34
PRIETO GÓMEZ JOSÉ FRANCISCO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000146	HUÉTOR TÁJAR	6.002,43
RODRÍGUEZ RODELAS RAFAEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000147	GRANADA	2.150,00
RODRÍGUEZ PÉREZ JOSÉ	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000150	PINOS PUENTE	4.140,00
MELGUIZO MORÁN VÍCTOR MANUEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000151	SANTA FE	7.954,15
BUENO PRIETO FELIPE	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000154	GRANADA	950,00
RUIZ PÉREZ ANTONIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000155	SANTA FE	25.116,00
MARTÍNEZ SÁNCHEZ JOSÉ	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000157	FUENTE VAQUEROS	5.850,00
JIMÉNEZ GARCÍA FELISA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000158	CHAUCHINA	600,00
MARTÍNEZ MÉNDEZ DARÍO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000161	BAZA	1.903,65
HIDALGO TELLO MARIA DEL CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000162	ÓRGIVA	1.042,50
MITTRIG MARIE SUZANNE	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000163	ÓRGIVA	535,00
SEDANO BUENDÍA LUIS	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000167	MARACENA	3.500,00
GÓMEZ CRUZ JOSÉ ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000168	JEREZ DEL MARQUESADO	514,50
CONGELADOS REFUEN SLL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000169	ALHAMA DE GRANADA	1.850,00
MEDINA HERNÁNDEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000170	GUADIX	18.547,04
RUIZ RAYA JOSÉ ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000171	GUADIX	2.217,00
ÁVILA ARCO RAFAEL JUAN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000172	MONTEFRÍO	1.292,33
SUPERMERCADOS DAMA E HIJOS SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000177	HUÉTOR TÁJAR	761,64
HERNÁNDEZ ROMERO MARÍA DOLORES	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000178	GRANADA	8.322,50
TORRES SÁNCHEZ CARMEN ROSA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000180	BAZA	14.005,00
ORTIZ DÍAZ MARÍA ROSA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000183	GRANADA	1.556,41
MORENO JIMÉNEZ PURIFICACIÓN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000184	MARACENA	7.089,86
JIMÉNEZ GAMEZ MARÍA BEATRIZ	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000186	IZNALLOZ	818,51
VÁZQUEZ MILLÁN NATIVIDAD	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000189	GUADIX	19.139,93
PÉREZ VILAR FRUTOS	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000190	CUEVAS DEL CAMPO	29.009,50
SOLIER MODA ZAPATOS SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000191	GRANADA	9.025,94
DÍAZ RAMOS MARÍA ISABEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000193	CIJUELA	492,56
FERNÁNDEZ LORENZO INMACULADA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000194	POLOPOS	4.402,43
SANTIAGO CORTÉS ADELA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000195	ALMUÑÉCAR	590,00
ROFRÍGUEZ BAIDES PIEDAD	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000196	BENAMAUREL	435,23
COLMENA PEÑALVA MARÍA ANGUSTIAS	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000198	HUÉSCAR	924,06
LIBRERÍA I-MAGINASL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000199	GRANADA	1.956,78
GIL CORRAL MANUEL ALBERTO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000203	SANTA FE	1.500,00
GARCIA MARIN MARIA PILAR	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000205	CENES DE LA VEGA	2.712,50
OLLER RAMÍREZ MARÍA ISABEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000206	VILLANUEVA MESÍA	936,86
CAPILLA CASTRO ENRIQUE	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000209	ALBOLOTE	1.139,07
CALERO MOLINA MARÍA DEL CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000210	OGÍJARES	1.500,00
MAFERTRONIC SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000214	MARACENA	3.761,80
ZURITA AGUILAR MARÍA VICTORIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000216	ALBOLOTE	1.336,68

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
CONTRERAS VICO ANA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000217	GUADIX	1.592,00
ORTEGA JALDO JUAN MANUEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000223	GABIAS (LAS)	607,50
MORENO LÓPEZ JOSE	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000225	GABIAS (LAS)	3.690,00
SANEAMIENTOS LA MEZQUITA SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000236	VILLAMENA	3.250,00
OCETE MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000237	SALOBREÑA	495,69
JIMÉNEZ MILLÁN JAVIER	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000238	GRANADA	903,50
SÁNCHEZ MORALES MARÍA ANGIUSTIAS	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000240	SANTA FE	29.450,00
CALLEJÓN CASTILLO JULIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000241	GRANADA	975,00
ROMERO HINOJOSA ALICIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000243	CHAUCHINA	3.430,00
JIMÉNEZ GUERRA FRANCISCA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000271	JUN	6.976,66
PÉREZ FERNÁNDEZ MARÍA LUISA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000276	MALAHÁ (LA)	2.444,83
GARCÍA DE PAREDES ESPÍN JORGE DAVID	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000278	BAZA	13.585,53
MATEOS CANO CECILIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000279	BAZA	5.334,56
SÁNCHEZ MURCIA MARÍA ISABEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000280	CHAUCHINA	404,60
MODENO MEDINA MIGUEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000287	ALFACAR	4.000,00
GARCÍA VINUESA ANTONIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000289	GRANADA	565,00
JIMÉNEZ JIMÉNEZ PILAR	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000291	ILLORA	12.750,00
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000294	ILLORA	29.898,08
FAJARDO GÓMEZ MARÍA JOSÉ	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000295	ILLORA	1.286,82
PUERMA CAPILLA JOSÉ ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000296	ILLORA	1.500,00
MARTÍN CANO ANTONIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000297	ILLORA	109,00
PORCEL RODRÍGUEZ ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000300	PURULLENA	1.148,28
POZO GALLARDO FRANCISCO BALTASAR	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000301	CÚLLAR	1.592,50
RODRÍGUEZ MARTÍN MARIA NIEVES	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000303	PAMPANEIRA	1.500,00
LEYVA DÍAZ ENCARNACIÓN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000306	ATARFE	831,91
M ORENO MARTÍN ÓSCAR MANUEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000308	CÚLLAR VEGA	1.500,00
CORTES MARTÍN ÁNGEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000309	CÚLLAR VEGA	720,00
MORENO MORALES MARIA JOSÉ	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000310	CÚLLAR VEGA	607,50
VALVERDE SIERRA ANTONIO FRANCISCO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000311	GUADIX	2.248,50
GIRÓN SANCHO RAFAEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000312	HUÉSCAR	723,95
MAGDALENO RODRÍGUEZ PILAR	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000314	BAZA	5.963,82
MORENO GÓMEZ JOSÉ MANUEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000317	MOTRIL	3.312,07
SOTO BARBERO MARÍA CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000320	BERCHULES	1.596,00
MARTINEZ PELAEZ ANTONIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000322	IZNALLOZ	6.500,00
PÉREZ RODRÍGUEZ JOSÉ NICOLÁS	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000323	CÚLLAR VEGA	1.500,00
MORENO MARTÍNEZ LUCIANA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000325	BENAMAUREL	846,68
PEREIRA MORENO VANESSA MARÍA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000326	ÓRGIVA	4.076,91
JIMÉNEZ LECHUGA FRANCISCO JAVIER	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000329	SANTA FE	12.800,23
JOSEMART ELECTRONICA SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000331	MONTEJÍCAR	1.506,48
ARRES CASANOVA ROSARIO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000335	ORCE	800,00
GARCÍA SÁNCHEZ MARI CARMEN	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000337	GABIAS (LAS)	4.925,00
CALVO YELAMOS MARÍA JOSÉ	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000339	LOJA	3.565,18
SAEZ SAEZ ALICIA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000340	CANILES	451,00
GUIJARRO GARCÍA FRANCISCO	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000343	HUÉSCAR	613,00
NAVAS FERNÁNDEZ JUANA MARÍA	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000349	JAYENA	6.471,55
ROTT OFIMATICA SL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000352	LOJA	1.180,88
CÁCERES MONTERO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000355	LOJA	8.327,50
JAIMEZ RUIZ EMILIO MIGUEL	PYMEXP08 EH1801 2009 / 000357	LOJA	7.500,00

Granada, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayu-

das a subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria año 2009 con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.18. 78403.76A. 7.
3.1.17.00.01.18. 78403.76A 72010.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RIBERA BAJA DEL GENIL»	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000001	HUETOR TAJAR	45.000,00
ASOC. ACOPEMA	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000002	MARACENA	13.383,51
ASOC DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE SAN AGUSTÍN	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000003	GRANADA	15.429,00
ASOC LOJEÑA DE COMERCIO	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000005	LOJA	45.000,00
ASOC COMERCIANTES PLAZA DE TOROS-DOCTORES DE GRANADA	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000006	GRANADA	7.600,00
ASOC DE COMERCIANTES, AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS DE ARMILLA	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000007	ARMILLA	10.000,00
ASOC PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000008	HUESCAR	7.500,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000009	BAZA	30.000,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS Y PROFESIONALES CENTRO DE GRANADA	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000011	GRANADA	45.000,00
ASOC LOCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DE ATARFE	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000012	ATARFE	8.410,00
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE PELIGROS	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000013	PELIGROS	9.050,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL BARRIO ZADIN-VERGELES	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000014	GRANADA	19.872,51
ASOC EMPRESARIOS DE SANTA FE	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000015	SANTA FE	37.500,00
ASOC DE EMPRESARIOS/AS Y COMERCIANTES DE CENES DE LA VEGA «CAMINO DE SIERRA NEVADA»	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000018	CENES DE LA VEGA	14.511,51
ASOC PROV DE EMPRESARIAS DE COMERCIO	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000019	GRANADA	6.000,00
ASOC LOCAL DE COMERCIO DE COMERCIO DE GUADIX	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000021	GUADIX	30.000,00
ASOC INTERPROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE PADUL «ASIEP»	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000022	PADUL	14.425,00
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DE COMERCIO DE GRANADA	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000023	GRANADA	50.000,00
ASOC DE COMERCIANTES DE LANJARÓN	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000024	LANJARON	10.000,00
ASOC. COMERCIANTES DEL CENTRO DE MOTRIL	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000025	MOTRIL	36.000,00
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALBOLOTE	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000026	ALBOLOTE	4.332,60
ASOC EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE HUETOR VEGA	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000027	HUETOR VEGA	8.592,71
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA-TEMPLE	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000030	ALHAMA DE GRANADA	5.829,19
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA ESTACIÓN DE ESQUI DE SIERRA NEVADA	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000033	MONACHIL	16.500,00
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE SALOBREÑA	ASCEXP08 EH1801 2009 / 000035	SALOBREÑA	20.000,00

Granada, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento de la Promoción Comercial al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia de comercio

y artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria año 2009 con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.18. 77401.76A. 6
0.1.17.00.01.18. 78401.76A. 5
3.1.17.00.01.18. 77401.76A 62010
3.1.17.00.01.18. 78401.76A 52010

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
IRIBEL SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000006	GRANADA	11.730,53
AS SELECCIÓN SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000007	GRANADA	21.000,00
ASOC GRANADINA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION	PROEXP08 EH1801 2009 / 000008	GRANADA	4.900,33

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
CARMONA LOPEZ RAFAEL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000009	LA ZUBIA	1.048,00
ALFOMBRAS ARTESANALES LA ALPUJARREÑA SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000010	LA ZUBIA	3.368,00
SAREN ALIMENTACIÓN GRANADA SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000013	GOJAR	18.575,00
GARCIA SANTIAGO ANTONIO	PROEXP08 EH1801 2009 / 000020	CASTARAS	129,31
MUÑOZ SORIA JOSE	PROEXP08 EH1801 2009 / 000021	ALPUJARRA DE LA SIERRA	812,50
VIBROMART ANADOR SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000032	CHAUCHINA	2.730,00
MUEBLES EBANO SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP08 EH1801 2009 / 000040	HUETOR VEGA	22.527,00
VINÍCOLA ALHAMEÑA SIERRA DE TEJEDA SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP08 EH1801 2009 / 000043	ALHAMA DE GRANADA	1.876,00
ALMAZARA CASERIA DE LA VIRGEN SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000045	ALOMARTES-ILLORA	9.000,00
ACEITES ALGARINEJO S. COOP. AND.	PROEXP08 EH1801 2009 / 000047	ALGARINEJO	1.512,00
ROJAS FERNÁNDEZ FRANCISCO JESÚS	PROEXP08 EH1801 2009 / 000055	ALFACAR	2.000,00
ONTIVEROS ROBLES MARIA DOLORES	PROEXP08 EH1801 2009 / 000058	ALFACAR	5.000,00
ONTIVEROS MIÑAN JORGE BLAS	PROEXP08 EH1801 2009 / 000059	ALFACAR	2.000,00
PANADERIA ENRIQUE FERNÁNDEZ SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000061	ALFACAR	9.300,00
MONTAJES INDUSTRIALES ALBORAN SCA	PROEXP08 EH1801 2009 / 000062	SALOBREÑA	12.650,00
PANADERIA Y BOLLERIA HORNO DE GABRIEL SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000063	ALFACAR	4.000,00
DIEGO FERNÁNDEZ GARCIA E HIJOS SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000064	ALFACAR	5.500,00
PANADERIA HÑOS ROJAS VILCHEZ SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000065	ALFACAR	2.000,00
PANADERIA PASTELERIA SAN JUAN SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000066	ALFACAR	7.000,00
PAN DE MANOLO Y MARINIEVES SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000067	ALFACAR	2.000,00
PANADERIA EDUARDO VILCHEZ SL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000068	ALFACAR	2.000,00
TORICES IBÁÑEZ ANTONIO	PROEXP08 EH1801 2009 / 000070	ALFACAR	6.500,00
ROJAS ROJAS VICTOR MANUEL	PROEXP08 EH1801 2009 / 000071	ALFACAR	2.000,00
LOPEZ TORICES NATIVIDAD	PROEXP08 EH1801 2009 / 000072	ALFACAR	2.000,00
BAENA FERNÁNDEZ LEONARDO	PROEXP08 EH1801 2009 / 000077	ALFACAR	4.000,00

Granada, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía. Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2009.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	PECEXP08EH1801 2009/000012	UGIJAR	5.500,00
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	PECEXP08EH1801 2009/000015	ÓRGIVA	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	PECEXP08 EH1801 2009/000016	CADIAR	4.100,00

Granada, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento de la Promoción de Eventos Comerciales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 6 (PEC) Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria año 2009 con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.18 76401. 76A 7.
3.1.17.00.01.18 76401. 76A 72010.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AYUNTAMIENTO DE PADUL	PECEXP08EH1801 2009/000001	PADUL	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	PECEXP08EH1801 2009/000003	CHURRIANA DE LA VEGA	2.334,00
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	PECEXP08EH1801 2009/000004	IZNALLOZ	9.559,50
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	PECEXP08EH1801 2009/000006	ARMILLA	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	PECEXP08EH1801 2009/000009	ARMILLA	12.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento de la Artesanía al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria año 2009, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.18. 78402. 76A. 6.
3.1.17.00.01.18. 78402. 76A 62010.
0.1.17.00.01.18. 77402. 76A. 7.
3.1.17.00.01.18. 77402. 76A 72010.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
ASOC ELSUK	ARAXP08 EH1801 2009 / 000001	GRANADA	6.024,51
ASOC LABORATORIO ARTEFACTO	ARAXP08 EH1801 2009 / 000002	GRANADA	2.137,68
GIL DE AVALLE Y MONTES DANIEL	AREEXP08 EH1801 2009 / 000001	GRANADA	1.504,20
PUMAREGA CORRAL MIGUEL ANGEL	AREEXP08 EH1801 2009 / 000002	LECRIN	1.534,51
RODRIGUEZ GUARDIA ERNESTINA	AREEXP08 EH1801 2009 / 000003	PAMPANEIRA	1.555,78
VILLAR HERNÁNDEZ HUGO	AREEXP08 EH1801 2009 / 000004	GRANADA	2.460,16
VENTEO HARO FELIPE	AREEXP08 EH1801 2009 / 000006	GRANADA	2.592,42
CABALLERO MESA TERESA	AREEXP08 EH1801 2009 / 000007	GRANADA	2.448,84
BUGLI SARA	AREEXP08 EH1801 2009 / 000008	LA TAHA	328,13
VIAMONTE BLANCO MARIA DOLORES	AREEXP08 EH1801 2009 / 000009	PAMPANEIRA	378,00
RODRIGUEZ CARA ALFONSO FRANCISCO	AREEXP08 EH1801 2009 / 000010	ALPUJARRA SIERRA	3.931,20
DE FILIPPIS ANTONIO	AREEXP08 EH1801 2009 / 000012	VIZNAR	1.698,86
TESINO MIGUEL EDUARDO	AREEXP08 EH1801 2009 / 000013	ARMILLA	2.398,91
DIEZ POMBO MIGUEL	AREEXP08 EH1801 2009 / 000014	GRANADA	2.538,03
LOPEZ, MARIO	AREEXP08 EH1801 2009 / 000015	GRANADA	4.983,40
GONZALEZ HERNANDO ELENA	AREEXP08 EH1801 2009 / 000016	SANTA FE	1.671,11
CHRISTIAN M WALTER SL	AREEXP08 EH1801 2009 / 000017	BELICENA	875,00
LOPEZ, JUAN ESTEBAN	AREEXP08 EH1801 2009 / 000018	GRANADA	4.626,00
FAVREAU BERNADETTE MONIQUE	AREEXP08 EH1801 2009 / 000020	BUBIÓN	1.158,75
LOPEZ ROBLES JOSE ANTONIO	AREEXP08 EH1801 2009 / 000021	VALLE ZABALI	1.676,25
GARCIA MORAL GARRIDO AMALIA	AREEXP08 EH1801 2009 / 000022	ALMUÑECAR	1.530,51
VALVERDE CASTILLO SERGIO	AREEXP08 EH1801 2009 / 000023	ALPUJARRA SIERRA	3.132,00
MARTINEZ MARTINEZ NA	AREEXP08 EH1801 2009 / 000024	BUBION	452,00
GOMA LACA SL	AREEXP08 EH1801 2009 / 000025	CIJUJELA	1.766,43
SMIT, SUSAN	AREEXP08 EH1801 2009 / 000027	UGIJAR	922,79

Granada, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, en el que se comunica plazo para inscripción definitiva de establecimientos turísticos que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber transcurrido los tres años previstos en el art. 7.4 del Decreto 15/90, de 30 de enero, se notifica a los interesados que figuran a continuación, que si en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, no aportan la documentación necesaria para la inscripción definitiva del proyecto, se producirá la caducidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 92 de la citada Ley 30/92, acordándose el archivo de las actuaciones relativas a la inscripción provisional del proyecto.

Establecimientos turísticos que se citan:

Apartamentos: Monte Oiz.
Titular: Moldis Echarro, S.L.
Núm. de Registro: A/GR/00143.
Domicilio: A. A. 3-Edificio Monte Oiz, 1 y 2, 18196 Sierra Nevada (Granada).

Establecimiento hotelero: Monachil.
Titular: Doña Trinidad Valdivieso Requena.
Núm. de Registro: H/GR/01319.
Domicilio: C/ Júpiter, 2, 18 193 Monachil (Granada).

Granada, 9 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden de 12 de febrero de 2009 (BOJA núm. 43, de 4 de marzo de 2009), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009, esta Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden y que se relacionan en el Anexo que se adjunta.

A N E X O

MODALIDAD: MANTENIMIENTO

Las subvenciones concedidas en esta modalidad y cuya finalidad es el mantenimiento de las Sedes de Entidades dedicadas a la atención de Drogodependientes y otras Adicciones, se imputaron al crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.01.00.48202.31B.
01.19.00.18.00.48200.31B.

PROVINCIA	ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SEVILLA	AL-ANDALUS	13.630,00 €
GRANADA	FAJER ASOCIACIONES	138.300,00 €
GRANADA	FAJER	57.000,00 €
HUELVA	REDES	54.670,00 €
MALAGA	FAAR	63.254,00 €
MALAGA	FULGENCIO BENITEZ	130.114,00 €
JAEN	FACCA	6.500,00 €
SEVILLA	ENLACE	38.575,41 €
SEVILLA	APRODA	10.000,00 €
HUELVA	FAPEJA	12.000,00 €

MODALIDAD: EQUIPAMIENTO

Las subvenciones concedidas en esta modalidad y cuya finalidad es el equipamiento de las Sedes de Entidades y de los Centros dedicados a la atención de Drogodependientes y otras Adicciones, se imputaron al crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.07.00.78500.31B.
01.19.00.01.00.78500.31B.

PROVINCIA	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CADIZ	ACAT	9.744,00 €
CADIZ	ALAT	780,00 €
CADIZ	ALTERNATIVAS	600,00 €
CADIZ	ARCHI	688,00 €
CADIZ	BEN-HARAS	967,49 €
CADIZ	GIRASOL	2.025,00 €
CADIZ	MARA	1.100,00 €
CORDOBA	ADEAT	489,00 €
CORDOBA	ALIFER	596,01 €
CORDOBA	ALSUBJER	1.160,00 €
CORDOBA	AMAL	593,87 €
CORDOBA	APGAR	680,00 €
CORDOBA	APOAL	680,00 €
CORDOBA	APRIAL	680,00 €
CORDOBA	ARCO IRIS	5.000,00 €
CORDOBA	DOLMEN	1.100,00 €
CORDOBA	GARA	647,00 €
CORDOBA	HOGAR RENACER	1.200,00 €
CORDOBA	MADINAT	788,00 €
GRANADA	AGRAJER	1.100,00 €
GRANADA	ALMORE	1.100,00 €
GRANADA	AMAT	829,96 €
HUELVA	ALTERNATIVAS	859,79 €
HUELVA	AONUJER	1.100,00 €
HUELVA	APREJA	1.100,00 €
HUELVA	APRET	735,00 €
HUELVA	ARATI	340,00 €
HUELVA	COTAD	1.100,00 €
HUELVA	ESPERANZA	1.100,00 €
HUELVA	OLOTENSE	1.100,00 €
HUELVA	PUERTA ABIERTA	1.108,00 €
JAEN	ABAR	680,00 €
JAEN	ALIS	745,82 €
JAEN	ALJAMA	680,00 €
JAEN	ALUJER	1.120,00 €
JAEN	AREUS	680,00 €
JAEN	ARPA	680,17 €
JAEN	CRUZ ROJA JAEN	680,00 €
JAEN	NUDIALLI	680,00 €
MALAGA	AMALAJER	1.120,00 €
MALAGA	AREA	1.431,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MALAGA	CALA	680,00 €
SEVILLA	ALCOH. REH. DE PILAS Y ALJARAFE	680,00 €
SEVILLA	ALPRED	680,00 €
SEVILLA	APRENDER A VIVIR	1.115,00 €
SEVILLA	ASEJER	1.200,00 €
SEVILLA	BROTOS	1.100,00 €
SEVILLA	DESPERTAR	1.150,00 €
SEVILLA	LA SEMILLA	525,00 €
SEVILLA	POVEDA	595,00 €
SEVILLA	RENACER	733,00 €
SEVILLA	ROMPE TUS CADENAS	621,39 €

MODALIDAD: REFORMA

Las subvenciones concedidas en esta modalidad y cuya finalidad es la reforma de las Sedes de Entidades y de los Centros dedicados a la atención de Drogodependientes y otras Adicciones, se imputaron al crédito existente en la siguiente aplicación presupuestaria:

01.19.00.01.00.78500.31B.

PROVINCIA	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERIA	INDALAJER	20.000,00 €
CADIZ	DESPIERTA	3.306,00 €
CADIZ	ALTERNATIVA	2.000,00 €
CADIZ	BROTE DE VIDA	2.703,96 €
GRANADA	AGRAJER	2.500,00 €
HUELVA	AONUJER	12.300,00 €
JAEN	ANGARO	2.700,00 €
MALAGA	ARPOM	1.779,58 €
MALAGA	AMALAJER	9.329,98 €
SEVILLA	DESPERTAR	350,32 €
SEVILLA	ASEJER - JUPAT	2.800,53 €
SEVILLA	ENLACE	3.500,00 €

MODALIDAD: PROGRAMAS

Las subvenciones concedidas en esta modalidad, se imputaron al crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.01.00.48202.31B.
01.19.00.18.00.48200.31B.

ENTIDAD	PROGRAMAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AL ANDALUS	XVIII Congreso Andaluz de Alcohólicos Rehabilitados.	16.978,00 €
AL ANDALUS	Publicación de Revista Informativa.	5.460,00 €
AL ANDALUS	Coordinación.	1.840,00 €
AL ANDALUS	Formación.	9.600,00 €
APRODA	Revista de actualidad APRODA.	6.600,00 €
APRODA	XI Jornadas de Aproda: «Perfil y Compromiso de los/as Profesionales en Adicciones».	23.680,00 €
CAVA	Prevención de las Adicciones ante las nuevas Tecnologías del S. XXI.	5.000,00 €
CODAPA	Aulas Ciudadanas de la Salud.	10.500,00 €
CODAPA	La Prevención de Drogodependencias a través de los Medios de Comunicación.	15.000,00 €
CODAPA	Seminario de Formación de Formadores en Prevención de Drogodependencias.	13.500,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Talleres de habilidades sociales y prevención de conductas violentas para Centro de Encuentro y Acogida.	18.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMAS	SUBVENCION CONCEDIDA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Taller de Prevención de la Violencia dirigido a los Usuarios del Programa de Tratamiento Ambulatorio para Toxicómanos.	48.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Talleres de Prevención de la Violencia para vivienda de apoyo al tratamiento y Vivienda de apoyo a la Reinserción.	19.000,00 €
ENLACE	Formación y Mejora de la Calidad.	70.808,00 €
ENLACE	Coordinación, Asesoramiento y Actuación en Drogodependencias	75.000,00 €
ENLACE	Información, Formación, Asesoramiento y Coordinación Jurídico Penal y Penitenciaria en Drogodependencias.	52.036,74 €
FAAR	Un Día sin Alcohol y Actividades Alternativas.	8.000,00 €
FAAR	Incorporación Social de enfermos/as alcohólicos/as y familiares.	10.000,00 €
FAAR	«Descubre a Currito».	10.000,00 €
FAAR	XXVII Congreso Andaluz de Alcohólicos Rehabilitados.	16.755,00 €
FAAR	Coordinación Interasociativa.	35.000,00 €
FACCA	Prevención Comunitaria en materia de drogodependencias con Mediadores Gitanos IX.	30.000,00 €
FACCA	Atención en Centros a personas drogodependientes.	20.000,00 €
FAJER	Jornadas de Convivencia y Congreso.	7.819,00 €
FAJER	29 de octubre, Día Sin Juegos de Azar.	56.542,00 €
FAJER	Coordinación y Formación.	8.300,00 €
FAPEJA	Mes dedicado a la Prevención y Sensibilización de la Adicción a los Juegos de Azar.	15.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMAS	SUBVENCION CONCEDIDA
FAPEJA	IV Congreso Andaluz sobre Prevención y Estudio de los Juegos de Azar: La Familia como primer Nivel de Prevención.	8.377,00 €
FIAFB	Formación en Adicciones para Profesionales, Voluntarios y Drogodependientes.	35.123,00 €
FIAFB	«Deshecha la Violencia».	10.500,00 €
FIAFB	«Jóvenes 0,0».	12.000,00 €
FIAFB	«Debate y Sensibiliza».	4.000,00 €
FIAFB	Coordinación Asociativa y Corporativa.	31.900,00 €
MÉDICOS DEL MUNDO	Prevención y Reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida.	30.000,00 €
REDES	Programa de Coordinación y Formación	14.728,00 €
REDES	Canales de Información.	23.000,00 €
REDES	Asesoramiento Jurídico.	9.000,00 €
REDES	«GAIA: un espacio para la mujer».	34.000,00 €
GRUPO ATENEA	«Menos riesgo mas salud»	40.478,00 €

Sevia, 26 de enero de 2010.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los no que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
539-1	FABIOLA PIÑERO MEDINA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	4318-1	ESPERANZA M. JUNQUERA JIMENEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA SU EXPEDIENTE
776-1	J. MANUEL MORALES GARRIDO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	4359-1	ANTONIO GALVAN VILCHES JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
890-1	EVA Mª RAMIREZ CACHINERO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	4478-1	ISABEL MORALES MOTA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
912-1	AZUCENA PATERNA PUERTAS JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	5252-1	RAFAEL DELGADO ATIENZAS JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1221-1	SHIRLEY JESSENIA MOREIRA ZAMBRANO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	5255-1	ANA HIDALGO CAMPOS JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1300-1	ROSARIO MONTES PEREA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5325-1	SARA ALCARAZ MARTINEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1936-1	MERCEDES ROMERO RAPOSO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5326-1	MANUEL SOLER GUARDILA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
			5328-1	MIGUEL A. SILVA DORMIDO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
			5335-1	CRISTIANE DE JESUS BARROSO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
			5341-1	GERTRUDIS FERNANDEZ TENORIO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
			9311-1	MONSERRAT GARCIA MENACHO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE --APELIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE --APELIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
11006-1	ELENA ESCRIBANO PIQUERAS JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	12332-1	ELENA Mª GONZALEZ GONZALEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
11992-1	MIGUEL A. GUTIERREZ CARRERA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	12335-1	Mª DEL CARMEN CASARES PEÑA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
12192-1	PURIFICACION FERNANDEZ SANTIAGO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	13644-1	SILVIA OROZCO GONZALEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
12104-1	PATRICIA TELLEZ ROMAN JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	13700-1	SILVIA AMARILLO PARDO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12212-1	MARIA SILVA REYES ROMERO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	32413-1	CARMEN NAVARRO MESA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
12219-1	DANIEL ESPEJO RUIZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	10259-1	RAFAELA FLORES NIETO JEREZ DE LA FRA.	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12258-1	RAMONA FERNANDEZ MONTOYA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	12198-1	PEDRO SANCHEZ SANCHEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
12260-1	SUSANA GONZALEZ TEJERO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	805-1	J. RAMON SANTOS NUÑEZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12289-1	Mª DEL MAR JIMENEZ GIL JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	2566-1	Mª DEL MAR JIMENEZ RIVAS CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
12313-1	SARAY SOTO PARRA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5289-1	TIFFANY SAINT CYRUS JORDAN CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
12330-1	Mª ANGELES DIOSDADO CORREA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5296-1	MARIA J. RODRIGUEZ GOMEZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1881-1	WALTER ANTONIO PAUL CADIZ	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	5188-1	REMEDIOS FERNANDEZ ESCALONA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
6821-1	ROSARIO RUBIALES PLAZA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	5195-1	ESTELA GARCIA PELAYO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
10025-1	INMACULADA LANDI RAMIREZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE...	5300-1	MILAGROS FIGUERO LEIVA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
10038-1	JULIA JAEN POZO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE	5309-1	ANA BELEN QUIROS CASAS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10702-1	Mª AUXILIADORA RAMOS RAMIREZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	5357-1	NORA ABDELKADER AHMED ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12353-1	ANA MARIA PASCUAL BERNAL CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	6030-1	AINARA RUIZ JURADO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13199-1	ISABEL CORTES GOMEZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	6806-1	YOANA PEÑA JIMENEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32403-1	FABIO EMILIO MARAÑIZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DENIEGA LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	6820-1	INMACULADA JIMENEZ GONZALEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9809-1	ISMAEL ROMERO ACHAUGHY ALGECIRAS	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	11836-1	VERONICA CASTILLO DURAN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4654-1	LUIS NUÑEZ NUÑEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	13136-1	NAOUAL BOULAICH LAZIPI ZAIDINT ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5187-1	MARIA BLANCO FAJARDO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	10256-1	JOSE M. GARCIA CUEVAS EL PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE--APELIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE--APELIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3718-1	DAVID RUIZ MORON EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD	13179-1	VANESSA TORRES DELGADO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
4496-1	BEATRIZ VILLAR JEREZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD	13356-1	RAQUEL BERMUDEZ HEREDIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
4298-1	VANESA SALAS ROMERO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD	27068-1	MACARENA PULIDO AVILA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
11994-1	MILAGROS MARTIN-ARROYO NATERA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	30367-1	PAULA ANDREA QUINONES PERLAZA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
12010-1	MARIA DOLORES CAMACHO CARMONA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	30369-1	BEATRIZ PEREZ MUÑOZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
12024-1	MARIA DEL CARMEN SELMA GRANADO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	30535-1	JOSE A. VERDUGO MARTIN-ARROYO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13122-1	HERMINIA REYES CRUZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	11145-1	Mª DOLORES CAÑAS GUTIERREZ CHICLANA DE LA FRA.	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13123-1	NATIVIDAD HEREDIA FERNANDEZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	16046-1	Mª ANTONIA IGLESIAS AYACH CHICLANA DE LA FRA.	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13125-1	MARIA DEL CARMEN CORTES COLLANTES EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	579-1	CRISTINA CIANCAS FUENTES CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12037-1	JOSE LUIS POSADA ARENAS EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD	706-1	ALICIA BERNAL QUINONES CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE --APELIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE --APELIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
919-1	ROSARIO FLORES REYES CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD	5315-1	JUAN JOSE MUÑOZ RUIZ CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
1251-1	Mª PAZ RODRIGUEZ GUERRERO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD	5448-1	ROSARIO TINOCO MORENO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
1294-1	ELENA DEL GALLEGO MARRERO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD	5448-1	Mª DEL CARMEN CALLEALTA FARAUDO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2647-1	ESTEFANIA GOMEZ CALA CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5512-1	FRANCISCA QUIÑONES VACA CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2885-1	SILVIA PRIETO SORIANO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.	5514-1	CARMEN VILLANUEVA REYES CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
3033-1	SEBASTIAN MORENO GONZALEZ CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5515-1	RAQUEL ESCAMEZ RODRIGUEZ CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3040-1	PURIFICACION CAÑETE DANTAS CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	7069-1	FERNANDA RIVAS RODRIGUEZ CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4593-1	MARIA VANESA CARRILLO PEÑA CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	7070-1	JUAN PANES BREA CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5092-1	ANTONIA GAUCIN GALLIANO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	7073-1	BERNARDO GARCIA MORENO CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5093-1	YOLANDA MAESTRE CABEZA DE VACA CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	7413-1	MIGUEL A. MONTERO GOMEZ CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5102-1	ANA BELEN EDO ARAGON CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	28484-1	Mª DOLORES GUERRERO PEREZ CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE--APELIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE--APELIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
28489-1	ANTONIA DEL VALLE GONZALEZ CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	4835-1	DIEGO ALFARO BERNAL SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31370-1	ANA ISABEL APARICIO ARAGON CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	4837-1	MARIA DEL MAR MUÑOZ BENITEZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4615-1	SALVADOR VELAZQUEZ MAURICIO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5282-1	DULCE NONBRE DE MARIA FDEZ. FDEZ. SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12875-1	ESPERANZA RODRIGUEZ SARMIENTO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5421-1	PATRICIA PAYAN PALOMINO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12885-1	ALFONSO GONZALEZ AYALA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5437-1	FRANCISCA VALVERDE VALENCIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13133-1	Mª JESICA GIL RODRIGUEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5522-1	ANA Mª CORDOBA RAMOS SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13138-1	TAMARA GARCIA ESPINOSA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	6286-1	SOFIA ANELO GARCIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30341-1	JUANA MORENO MORENO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS POR LA CUAL SE DESESTIMA EL RECURSO DE ALZADA	13110-1	TANIVIA PEREZ SALGUERO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1720-1	Mª LUISA SANCHEZ CANO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	13669-1	SARA CADENA CAMPOS SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1999-1	CONCEPCION CORTEIOSA VALVERDE SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	13696-1	Mª DEL CARMEN VILA RAMIREZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2637-1	LORENA AGUILAR GONZALEZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5716-1	MARIA FERNANDEZ TORRES SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE –APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE –APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
5586-1	ISABEL Mª. RODRIGUEZ SUAREZ CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	29105-1	RAQUEL RAMIREZ RUBIO CONIL DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
13214-1	RAFAEL JURADO NAVARRETE CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	32855-1	SMAHAN AMRI/HAMDAOUI CONIL DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
833-1	MILAGROSA ARGUMBAU OLVERA ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	13090-1	MAGDALENA PALOMERO GARCIA PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5001-1	FATIMA ROSADO VAZQUEZ ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	13091-1	CRISTINA ROSADO DIAZ PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3515-1	SOLEDAD PAIUELO LOPEZ ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	1180-1	ANTONIO GONZALEZ GOMEZ PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3513-1	NATALIA Mª PADILLA GIL ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	1975-1	KORNELIA FRANK VEJER DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5728-1	Mª ROSARIO FLORES TELLEZ ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	13149-1	FRANCISCA GUAREÑO MEDINA VEJER DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4999-1	MARIA JOSE TRUJILLO MARIN BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	5700-1	Mª ISABEL RODRIGUEZ ARDILA UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1581-1	YOLANDA SANCHEZ RODRIGUEZ BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	13145-1	ROSA MARIA HERNANDEZ SOTO SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13205-1	ROSA MARIA MARQUEZ REYES BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.			
2486-1	MACARENA PERA PEREZ VILLAMARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.			

Cádiz, 10 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 10 de febrero de 2010 de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por la que se hacen publicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Orden, así como en el artículo

109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Córdoba, 10 de febrero de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES. SECTOR PERSONAS CON DISPACIDAD			
Aplicación Presupuestaria 01.21.00.01.14.488.00.31C.8			
NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE €
820/2009/213-1	Fund. Guadalquivir	Progama de Actividades	20.750
820/2009/741-1	FEPAMIC	Progama de Actividades	46.976,27
820/2009/731-1	FEPAMIC	Progama de Actividades	64.000
820/2009/2460-1	Asoc. Síndrome de Down	Progama de Actividades	19.752,80
820/2009/1678-1	PRODE	Progama de Actividades	13.000
820/2009/689-1	Asoc. Provincial de Sordos	Progama de Actividades	7.000
820/2009/1659-1	Cruz Roja	Progama de Actividades	28.500
820/2009/214-1	Asoc. Sembrando Esperanza	Progama de Actividades	12.800,45
820/2009/728-1	ASAENEC	Progama de Actividades	15.000
820/2009/368-1	Asoc. Con Luz Propia	Progama de Actividades	7.000
820/2009/1666-1	ACODEM	Progama de Actividades	8.800
820/2009/840-1	ACPACYS	Progama de Actividades	6.000
820/2009/372-1	Asoc. Asperger	Progama de Actividades	7.500
820/2009/739-1	FEPAMIC	Progama de Actividades	6.000
820/2009/184-1	ACOFI	Progama de Actividades	6.000
820/2009/1676-1	ACODEM	Progama de Actividades	6.200
820/2009/188-1	Asoc. Arte Vida	Progama de Actividades	5.500
820/2009/737-1	FEPAMIC	Progama de Actividades	5.000
820/2009/762-1	Asoc. Padres y Amigos de Sordos	Progama de Actividades	5.000
820/2009/779-1	Fed.Andaluza Deportes de Minusvalidos	Progama de Actividades	5.000
820/2009/1686-1	ALCER	Progama de Actividades	5.500
820/2009/232-1	ACEADE	Progama de Actividades	4.000
820/2009/2241-1	Asoc. ACEPI	Progama de Actividades	3.500
820/2009/774-1	C.D. FIDIAS	Progama de Actividades	3.500
820/2009/1680-1	PRODE	Progama de Actividades	3.500
820/2009/874-1	APANNEDIS	Progama de Actividades	4.800
820/2009/1669-1	Asoc. Padres de Autistas		5.000
820/2009/1668-1	Asoc. Padres de Autistas	Progama de Actividades	3.500
820/2009/695-1	ACPACYS	Progama de Actividades	3.000
820/2009/633-1	FEPAMIC	Progama de Actividades	3.000
820/2009/838-1	ACPACYS	Progama de Actividades	3.500
820/2009/839-1	ACPACYS	Progama de Actividades	3.500
820/2009/758-1	Asoc. Padres y Amigos de Sordos	Progama de Actividades	3.500
820/2009/875-1	APANNEDIS	Progama de Actividades	3.500
820/2009/672-1	Asoc. Borden Line	Progama de Actividades	3.500
820/2009/181-1	ACOFI	Progama de Actividades	3.000
820/2009/159-1	APAPNIDICSUR	Progama de Actividades	3.000
820/2009/1576-1	Asoc. Trasplantados Hepaticos	Progama de Actividades	3.000
820/2009/680-1	Asoc.Provincial de Sordos	Progama de Actividades	3.000
820/2009/765-1	Asoc. Padres y Amigos de Sordos	Progama de Actividades	3.000
820/2009/412-21	Fud. Cordobesa de Tutela	Mantº sede asociación	35.000
820/2009/613-21	Asoc. Provincial de Sordos	Mantº sede asociación	12.000
820/2009/955-21	Asoc. Padres y Amigos de Sordos	Mantº sede asociación	14.000
820/2009/1720-21	Asoc. Padres de Autista	Mantº sede asociación	12.000
820/2009/925-21	APROSUB	Mantº sede asociación	12.500

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE €
820/2009/586-21	FEPAMIC	Mantº sede asociación	15.000
820/2009/410-21	Asoc. Con Luz Propia	Mantº sede asociación	5.000
820/2009/926-21	ACPACYS	Mantº sede asociación	8.000
820/2009/1714-21	Asoc. Síndrome de Dwn	Mantº sede asociación	5.500
820/2009/1709-21	ACODEM	Mantº sede asociación	3.500
820/2009/2409-21	Asoc. Asperger	Mantº sede asociación	3.500
SUBVENCIONES INSTITUCIONALES- SECTOR PERSONAS MAYORES			
Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.14.469.01.31D.2			
NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE €
720/2009/1242-1	Ayunt. Fuente Palmera	Programa de Actividades	24.500
720/2009/132-1	Ayunt. Cañete de las Torres	Programa de Actividades	25.000
720/2009/1642-1	Ayunt. de La Carlota	Programa de Actividades	10.000
720/2009/1644-1	Ayunt. De La Carlota	Programa de Actividades	24.000
720/2009/308-1	Ayunt. De Pedro Abad	Programa de Actividades	25.000
720/2009/731-1	Ayunt. de Bujalance	Programa de Actividades	23.000
720/2009/1646-1	Ayunt. de .Posadas	Programa de Actividades	16.380
720/2009/1277-1	Ayunt. de Montoro	Programa de actividades	24.400
720/2009/1238-1	Ayunt. de El Carpio	Programa de actividades	20.000
720/2009/530-1	Ayunt. de Cordoba	Programa de Actividades	15.000
720/2009/1234-1	Ayunt. de Hornachuelos	Programa de Actividades	10.000
720/2009/1603-1	Ayunt. de Moriles	Programa de Actividades	10.000
720/2009/1650-1	Ayunt. de Pozoblanco	Programa de Actividades	10.000
720/2009/311-1	Ayunt. de Villa del Rio	Programa de Actividades	8.000
720/2009/1226-1	Ayunt. de Baena	Programa de Actividades	10.000
720/2009/1227-1	Ayunt. de Baena	Programa de Actividades	9.000
720/2009/1640-1	E. L. M. Fuente carreteros	Programa de Actividades	8.000
720/2009/1240-1	Ayunt. de Priego de Cordoba	Programa de Actividades	6.620
720/2009/1183-1	Ayunt. de Priego de Cordoba	Programa de Actividades	5.700
720/2009/1274-1	Ayunt. de Cabra	Programa de Actividades	6.500
720/2009/537-1	Ayunt. de Cardeña	Programa de Actividades	5.000
720/2009/525-1	Ayunt. de Alcaracejos	Programa de Actividades	5.000
720/2009/582-1	Ayunt. de Adamuz	Programa de Actividades	6.000
720/2009/688-1	Ayunt. de Villafranca de Cordoba	Programa de Actividades	4.500
720/2009/1597-1	Ayunt. de Lucena	Programa de Actividades	4.000
720/2009/1232-1	Ayunt. Fuente Palmera	Programa de Actividades	4.500
720/2009/1602-1	Ayunt. de Puente Genil	Programa de Actividades	3.000
720/2009/1610-1	Ayunt. de Belalcazar	Programa de Actividades	3.000
720/2009/735-20	Ayunt. de Aguilar de la Frontera	Mantenimiento Residencia	26.000
720/2009/1398-22	Ayunt. de Palenciana	Mantenimiento C. DIA	5.100
720/2009/1964-22	Ayunt. de Conquista	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/1377-22	Ayunt. de Baena	Mantenimiento C. DIA	5.000
720/2009/1371-22	Ayunt. de Baena	Mantenimiento C. DIA	5.000
720/2009/2124-22	Ayunt. de Los Blazquez	Mantenimiento C. DIA	4.500
720/2009/1895-22	Ayunt. de Benameji	Mantenimiento C. DIA	4.000
720/2009/1977-22	Ayunt.de Obejo	Mantenimiento C. DIA	4.000
720/2009/157-22	Ayunt. de Villaharta	Mantenimiento C. DIA	4.470,60
720/2009/185-22	Ayunt. de dos Torres	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/780-22	Ayunt. de Pedroche	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/1765-22	Ayunt. de La Granjuela	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/2060-22	Ayunt. de Iznajar	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/2138-22	Ayunt. de Villanueva del Rey	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/20091918-22	Ayunt. de Torrecampo	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/1394-22	Ayut. Villanueva del Duque	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/162-22	Ayunt. de Montemayor	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/2006-22	Ayunt. de Posadas	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/1972-22	Ayut. De Moriles	Mantenimiento C. DIA	3.000

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE €
720/2009/794-22	Ayunt. de Adamuz	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/2281-22	Ayunt. de Encinas Reales	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/175-22	Ayunt. de Zuheros	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/2053-22	Ayunt. de Villafranca de Cordoba	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/1460-22	Ayunt. de Belmez	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/786-22	Ayunt. de Valenzuela	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/1859-22	Ayunt. de Espiel	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/2073-22	Ayunt. de Monturque	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/1968-22	Ayut. De Fuente Tojar	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/795-22	Ayunt. de San Sebastian de los Ballesteros	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/1761-22	Ayunt. de Almedinilla	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/2326-22	Ayunt. de Villa del Rio	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/1865-22	Ayunt. de Benameji	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/169-22	Ayunt. de Peñarroya-Pueblonuevo	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/1985-22	Ayunt. de Fuente Palmera	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/789-22	Ayunt. de Cardeña	Mantenimiento C. DIA	3.000
720/2009/788-22	Ayunt. de Alcaracejos	Mantenimiento C. DIA	3.000
Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.07.14.765.01.31D.6. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PUBLICAS. SECTOR PERSONAS MAYORES			
NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CENTRO	IMPORTE €
720/2009/2452-4	Ayunt. de La Rambla	Reforma U.E.D.	110.000
720/2009/2891-3	Ayunt. de Fuente Palmera	Equipamiento Residencia	40.000
Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.14.488.03.31D.1 SUBVENCIONES INSTITUCIONALES. SECTOR PERSONAS MAYORES			
SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE €
720/2009/2883-20	Resid. Divino Maestro (Baena)	Mantº. Residencia Mayores	7.000
720/2009/2817-20	Hnas. Ancianos Desamparados Resd. San Francisco (Baena)	Mantº. Residencia Mayores	6.000
720/2009/42-20	Fud. Cortes y Curado (Lucena)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/2222-20	Resid. Ntra. Sra. Del Carmen (El Viso)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/2219-20	Fund. San Juan de Dios (Montilla)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/1173-20	Resd. Ntra. Sra. De la Sierra (Cabra)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/2224-20	Asoc. Benefica Virgen de los Remedios (Belmez)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/2814-20	Resd. Sta. Susana (Puente Genil)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/2225-20	Fund. Hospital San Jacinto y Ntra. Sra. De los Dolores (Cordoba)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/2884-20	Obra Pia stma. Trinidad (Cordoba)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/2221-20	Res. Hogar Maria Madre (Cordoba)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/1179-20	Resd. Jesus Nazareno (Hinojasa del Duque)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/181-20	Resd. San Rafael (Cordoba)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/2815-20	Resd. San Rafael (Montilla)	Mantº. Residencia Mayores	5.000
720/2009/187-20	Resd. Santa Maria (Cordoba)	Mantº. Residencia Mayores	2.000
720/2009/190-21	Asoc. EL NARANJO	Mantº. Sede Asociación	9.000
720/2009/2226-21	Fed. Asoc. Enfermos Alzheimer	Mantº Sede Asociación	3.500
720/2009/1146-21	Asoc. Pensionista de Montalban	Mantº. Sede Asociación	2.700
720/2009/2231-21	Asoc. Pensionista de Santaella	Mantº. Sede Asociación	2.700
720/2009/1148-21	Asoc. Parkinson «APARCOR»	Mantº. Sede Asociación	2.500
720/2009/189-21	Asoc. Abuelos de las Moreras	Mantº. Sede Asociación	1.700
720/2009/2229-21	Asoc. Alzheimer «AFAYD»	Mantº. Sede Asociación	1.000
720/2009/2228-21	Asoc. Alzheimer y Parkinson de Aguilar de la Frontera	Mantº. Sede Asociación	1.500
720/2009/1149-21	Asoc. AFASUR	Mantº. Sede Asociación	1.500
720/2009/2232-21	Asoc. AFAMA	Mantº. Sede Asociación	1.500
720/2009/2227-21	Asoc. ALFUSAL	Mantº. Sede Asociación	1.000
720/2009/188-21	Asoc. Nuestros Angeles	Mantº. Sede Asociación	1.500
720/2009/1145-21	Asoc. AFA MONTEMAYOR	Mantº. Sede Asociación	1.000
720/2009/153-1	Asoc. Jesus Nazareno de Alzheimer (Baena)	Programa de Actividades	20.000
720/2009/2461-1	Asoc. Alzheimer AFADEMON	Programa de Actividades	33.000

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE €
720/2009/2321-1	Asoc. Alzheimer AFA (La Carlota)	Programa de Actividades	12.000
720/2009/1401	Asoc. Alzheimer «Nuestros Angeles»	Programa de Actividades	15.000
720/2009/1140-1	Asoc. San rafael de Alzheimer	Programa de Actividades	15.000
720/2009/918-1	Asoc. De Alzheimer de Fernan Nuñez	Programa de Actividades	7.000
720/2009/2273-1	Asoc. Alzheimer «ALFUSAL»	Programa de Actividades	9.500
720/2009/2547-1	Asoc. De Alzheimer «AFAMA»	Programa de Actividades	5.200
720/2009/941-1	Asoc. SENADA	Programa de Actividades	5.000
720/2009/2457-1	Asoc. Parkinson y Alzheimer de Aguilar de la Frontera	Programa de Actividades	6.000
720/2009/45-1	Fundacion Guadalquivie Futuro	Programa de Actividades	6.000
720/2009/2494-1	Asoc. Alzheimer Egabrense «ADAE»	Programa de Actividades	3.000
720/2009/1095-1	Asoc. San Rafael Alzheimer	Programa de Actividades	2.000
720/2009/2269-1	Asoc. Alzheimer «ALFUSAL»	Programa de Actividades	3.000
720/2009/135-1	Asoc. Abuelos de las Moreras	Programa de Actividades	3.668,79
720/2009/1081	Asoc. Recuerda	Programa de Actividades	3.000
720/2009/925-1	Asoc. Parkinson «APARCOR»	Programa de Actividades	2.000
720/2009/922-1	Asoc. Alzheimer «Purísima Concepcion»	Programa de Actividades	2.500
720/2009/954-1	Asoc. Alzheimer AFA Montemayor	Programa de Actividades	2.500
720/2009/2132-1	Asoc. Balzheimer	Programa de Actividades	2.000
720/2009/172-1	Asoc. El Naranja	Programa de Actividades	1.600
720/2009/43-1	Asoc Jubilados y Pensionistas MCA	Programa de Actividades	1.000
720/2009/2374-1	Asoc. Enf. Dependientes Mencionados	Programa de Actividades	1.200
720/2009/1074-1	Asoc. La Matriche	Programa de Actividades	600
720/2009/927-1	Asoc. Alzheimer AFA La Rambla	Programa de Actividades	1.500
Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.14.787.00.31R.7 SUBVENCIONES INSTITUCIONALES . SECTOR PERSONAS MAYORES			
SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE €
720/2009/2548-4	Asoc. Parkinson y Alzheimer de Aguilar de la frontera	Reforma	60.230
720/2009/1122-3	Asoc. Alzheimer AFASUR GENIL	Equipamiento	60.000
720/2009/193-3	Asoc. Alzheimer Ntros. Angeles	Reforma	50.000
720/2009/2280-3	Fund. San Andres y la Magdalena	Equipamiento	29.770
720/2009/1143-4	Asoc. Recuerda	Reforma	50.000
Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.14.44101.31C.6. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES. SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE €
820/2009/698-1	Universidad de Cordoba	Programa de Actividades	12.000
Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.44101.31D.9. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES. SECTOR PERSONAS MAYORES			
SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE €
720/2009/2886-1	Universidad de Cordoba	Programa de Actividades	17.000

Córdoba, 10 de febrero de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 006/10 M.ª Angustias Díaz Portal. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor L.D.P., nacida el 27.5.99, se acuerda notificar Acuerdo de Inicio del

Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 10 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

ACUERDO de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2010 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 18.12.2009 a doña Céfora Santiago Fernández y don Joaquín Flores Mendoza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de Acogimiento Familiar Preadoptivo de los menores E.F.S., A.C.S., J.F.S..

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 28 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo y del acuerdo de inicio del procedimiento familiar preadoptivo a doña Miriam Andrade Gómez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 21 de diciembre de 2009 y del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 21 de diciembre de 2009, del menor R.A.G., expediente núm. 352-2009-00004813-1.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2010 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 13.1.2010 a doña Catalina Piñero Villalta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Preadoptivo del menor C.D.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 10 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

EDICTO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María González Garrido.
DNI 27185675C.
Avda. del Mar, 43, 2, 7.
04002 Almería.
Expte. 04/0002413-I/1992.
Percibido indebidamente: 30,33 euros.

Don Antonio Luis Martínez Rodríguez.
DNI 27523880X.
C/ Juan Almansa, 10, 1.
04560 Gádor (Almería).
Expte. 04/0001065-I/1995.
Percibido indebidamente: 843,60 euros.

Almería, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

EDICTO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación

Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María Luisa Carmona Moreno.
DNI 74373947C.
Plz. Vicario Andrés Pérez Molina, 2, 9 D.
04004 Almería.
Expte. 04/0000225-J/2004.
Percibido indebidamente en concepto de pensión: 2.060,74 euros.
Percibido indebidamente con concepto de ayuda extraordinaria: 102,96 euros.

Almería, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

EDICTO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don/Doña: Gádor Ibarra Gutiérrez.
DNI: 27196234E.
C/ Hernán Cortés, 19.
04760, Berja (Almería).
Expte.: 04/0000374-J/2003.
Percibido indebidamente: 6.587,71 euros.

Almería, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

EDICTO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Cristina Escudero Contreras.
DNI 27501897S.
Barrio Los Morenos.
04740 Roquetas de Mar (Almería).
Expte. 04/0001355-1/1991.
Percibido indebidamente: 488,88 euros.

Doña Eloísa Bonilla Martos.
DNI 27196349E.
C/ Piedad, 9.
04700 El Ejido (Almería).
Expte. 04/0000230-J/2001.
Percibido indebidamente: 108,92 euros.

Almería, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 19 de noviembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2002-040006-1, referente a la menor E.G.C., resuelve el archivo del expediente por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Filomena Cortés Cortés, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de 2 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 22 de enero de 2010, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2010-000037-1, referente a la menor B.S.L.C., acuerda la iniciación del procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Carlos Eduardo Lizarazo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas

alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 9 de septiembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los procedimientos de protección 352-2009-00002315 y 352-2009-00002316-1, referente a los menores R.G. y S.G., resuelve ratificar la declaración de desamparo de los mismos, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 14 de mayo de 2009, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Raluca Ghiorghies y don Sorin Hajrar, al hallarse en ignorado paradero en los expedientes incoados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 91/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Cerámica de Alhabia, S.L., denominado «Construcción de pista minera para circulación de camiones desde la cantera Pozo Mandallo núm. 737 a fábrica de ladrillos», en el término municipal de Alhabia (Almería), Expediente AAU/AL/039/09. Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.

«Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución, con expediente núm. SN/2009/22/AG.MA/ENP, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 4 de diciembre de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente número: SN/2009/22/AG.MA/ENP.
- Denunciada: Francisca Expiración González Martínez.
- DNI/CIF: 24.137.830-C
- Último domicilio conocido: C/ Purchena, 9, C.P. 04713, Berja, Almería.
- Infracciones: Tipificada en el artículo 26.2.c) de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como grave.
- Sanción: 1.202,04 euros.
- Obligación: Reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 5 de febrero de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ACUERDO de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al Centro de Gestión de Residuos Inertes para el sector Albuñol. (PP. 293/2010).

Expte.: AAU/GR/0068/N/09.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud:

- Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características:

- Centro de Gestión de Residuos Inertes para sector Albuñol.

Promotor:

- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada y la correspondiente evaluación de impacto ambiental, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 26 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del procedimiento sancionador, con expediente núm. SN/2009/89/A.G.M.A./ENP, dictada por esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales en fecha 19 de agosto de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de expediente: SN/2009/89/AG.MA/ENP.

Denunciada: Milagros Martínez Lorca.

DNI: 27.259.834-G.

Último domicilio conocido: Plaza Julián Arcas, 6, planta 6.ª, puerta 2, CP 04004, Almería.

Infracción: Tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Es-

pacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos de procedimiento sancionador.

Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 5 de febrero de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ACUERDO de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del procedimiento sancionador, con expediente núm. SN/2009/Den 120/A.G.M.A./FOR, dictada por esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales en fecha 26 de noviembre de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de expediente: SN/2009/120/AG.MA/FOR.

Denunciado: José Cara Manzano.

DNI: 23.785.039.

Último domicilio conocido: C/Córdoba, 23, C.P. 04779- La Curva-Adra-Almería.

Infracción: Tipificada en el artículo 67.h) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, calificada como leve.

Sanción: Multa de 100 hasta 1.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos de procedimiento sancionador.

Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 5 de febrero de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ACUERDO de 8 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de vista y audiencia a la Sociedad Promociones Termas y Jardines, S.L., en el expediente solicitud de autorización de obras en el Arroyo Jabalcuz (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99,

de 13 de enero, se hace pública notificación de trámite de vista y audiencia a Promociones Termas y Jardines, S.L., en relación al expediente Núm./Ref. O=180/2005, sobre solicitud de relleno y embovedado del arroyo Jabalcuz, lugar denominado «Jabalucz», término municipal de Jaén, dado que la notificación de la misma cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

El expediente O=0180/2005 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de diez días hábiles en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 8 de febrero de 2010.- El Director, José Castro Zafra.

ACUERDO de 8 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de vista y audiencia a la Sociedad Promociones Termas y Jardines, S.L., en el expediente solicitud de autorización de obras en el Arroyo La Manseguilla, t.m. de La Guardia de Jaén (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de trámite de vista y audiencia a Promociones Termas y Jardines, S.L., en relación al expediente Núm./Ref O=182/2004 sobre solicitud de relleno y construcción de una escollera en la margen izquierda del arroyo La Manseguilla, en el lugar denominado «La Manseguilla», t.m. de La Guardia de Jaén (Jaén), dado que la notificación de la misma cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

El Expediente O=0182/2004 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de diez días hábiles en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 8 de febrero de 2010.- El Director, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de la Orden de 3 de noviembre de 2009 por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Monte del Pueblo».

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de las operaciones de apeo:

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
		Ayuntamiento de Somontín
Oliver	Martinez	Dolores
Azor	Martinez	José
Chacón	Fernández	José
Olivar	Martinez	Celestino

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 3 de noviembre de 2009 ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00075/2007, del monte público «Monte del Pueblo», núm. 41 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, Código de la Junta de Andalucía AL-30.004-CAY, titularidad del Ayuntamiento de Somontín y sito en su término municipal, provincia de Almería.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Reyes Católicos, núm. 4, Almería, significándoles que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración llamar al teléfono 950 011 149. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución del Expte.: SN/2009/63/AG.MA./CAZ. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SN/2009/63/AG.MA./CAZ.

Interesado: Rafael Amador Fernández.

NIF: D-34865640.

Infracción: Grave, art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, y Leve, art. 73.1 de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa de mil euros (1.000 euros).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Iniciación del Expte.: AL/2009/659/VIG.CONTRAT./CAZ. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: AL/2009/659/VIG.CONTRAT./CAZ.

Interesado: Manuel González Yeste.

NIF: L-24111632.

Infracciones: Graves: Arts. 77.9, 77.10, 77.25, 77.17, 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multas de: 1.ª desde 601 a 4.000 euros, 2.ª desde 601 a 4.000 euros, 3.ª desde 601 a 4.000 euros, 4.ª 601 a 4.000 euros, 5.ª desde 601.02 a 60.101,21 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la Obtención de la Licencia de Caza por un período entre 1 mes y 5 años. Indemnización: De 4.787,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 4 de febrero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución del Expte.: AL/2009/375/AG.MA./INC., por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/375/AG.MA./INC.

Interesado: Eugenio Bonilla Valverde.

DNI: 27.220.637-E.

Infracción. Leve: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sancionable: Según art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales con multa desde 60,10 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 8 de febrero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2009/276/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva del Expte.: AL/2009/276/G.C./CAZ. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/276/G.C./CAZ.

Interesado: Román Nieto Gorretas

NIF: T-23197317.

Infracciones: 1.ª Muy grave: Art. 78.13, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres. 2.ª Grave: Art. 77.9, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres. 3.ª Grave: Art. 77.10, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres. 4.ª Art. 74.10, de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa de cinco mil ochocientos cuatro euros (5.804 euros).

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución definitiva.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 10 de febrero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/347/G.C./CAZ.

Interesado: Justo Manuel Amador Utrera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2009/347/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/347/G.C./CAZ.

Interesado: Justo Manuel Amador Utrera.

NIF: 27501562.

Infracción: Una, leve, del art. 76.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.a) de la misma, y dos, graves, del art. 77.10 y 77.12, en relación con el art. 82.2.b) de dicha Ley.

Sanción: Multa de 1.262 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para interponer recurso de alzada.

Almería, 10 de febrero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Parque Eólico «Cumbres del Torno» en el t.m. de El Cerro de Andévalo (Huelva). (PP. 64/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/057/09.

Ubicación: Término municipal de El Cerro de Andévalo (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoación y pliego de cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio,

de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

Núm. Ref. expediente:

SAN-322/09-CB; Valverde Moreno, Juan Carlos, t.m. de Villanueva del Pardillo (Madrid).

Córdoba, 15 de febrero de 2010.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo.

Expte.: DE-MA-274-2009.

Interesado: Miguel A. Orellana Martín.

Último domicilio conocido: C/ Mar Sierra 4-1-1.

Hechos: Abandono de vehículo matrícula J-5907P.

Presunta Infracción: Art. 116, 3 g) del T.R.L.A. Leve art. 315.j) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 9.10.2009.

Expte.: DE-MA-292-2009.

Interesado: Life Adventure, S.L.

Último domicilio conocido: Las Flores, 9 de Nerja (Málaga).

Hechos: Estacionamiento y circulación de vehículo a motor en de D.P.H. sin autorización.

Presunta Infracción: Art. 116.3.a) del T.R.L.A. Leve art. 315.a) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 9.10.2009.

Expte.: DE-MA-353-2009.

Interesado: Juan Peñuela Luque.

Último domicilio conocido: C/ Calvo Sotelo, 3 de Málaga.

Hechos: Vertido de tierras junto al Arroyo de Casabermeja sin autorización.

Presunta Infracción: Art. 116.3.a) del T.R.L.A. Menos grave art. 316.a) del R.D.P.H.

Sanción: Multa desde 6.010,13 € hasta 30.050,61 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 17.11.2009.

Expte.: DE-MA-327-2009.
Interesado: Alison Bedford.
Último domicilio conocido: Plaza Cavana ,5 de Nerja.
Hechos: Circulación y estacionamiento de vehículo a motor en zona de D.P.H.
Presunta Infracción: Art. 116.3.a) del T.R.L.A. Leve art. 315.a) del R.D.P.H.
Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 18.11.2009.

Expte.: DE-MA-308-2009.
Interesado: Mohamed El Barni.
Último domicilio conocido: Las Eras, 33 de Zafarraya, Granada.
Hechos: Corta de cañas del margen izquierdo del cauce del río Vélez en su desembocadura sin autorización.
Presunta Infracción: Art. 116.3.a) del T.R.L.A. Leve art. 315.f) del R.D.P.H.
Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 18.11.2009.

Expte.: DE-MA-236-2009.
Interesado: Warrior Cesar D. Rivera San José.
Último domicilio conocido: C/ Estornino, 3. 1 Bj. L, Buzón núm. 3 en Mijas-Costa, Málaga.
Hechos: Circulación de vehículo a motor por el cauce del río.
Presunta Infracción: Art. 116.3.a) del T.R.L.A. Leve art. 315.a) del R.D.P.H.
Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 17.11.2009.

Expte.: DE-MA-332-2009.
Interesado: Gale Martha Williams.
Último domicilio conocido: C/ Pader Lerchundi, 2, 2, pta. A, de Málaga.
Hechos: Circulación y estacionamiento de vehículo a motor en zona de D.P.H.
Presunta Infracción: Art. 116.3.a) del T.R.L.A. Leve art. 315.a) del R.D.P.H.
Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 18.11.2009.

Expte.: DE-MA-329-2009.
Interesado: Isabel Gómez López.
Último domicilio conocido: C/ Andalucía, 27, 9.º C, de Málaga.
Hechos: Circulación y estacionamiento de vehículo a motor en zona de D.P.H.
Presunta Infracción: Art. 116.3.a) del T.R.L.A. Leve art. 315.a) del R.D.P.H.
Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 18.11.2009.

Expte.: DE-MA-347-2009.
Interesado: José M^a Salas Salas.
Último domicilio conocido: C/ Sevilla, 32 6º C de Málaga.

Hechos: Circulación y estacionamiento de vehículo a motor en zona de D.P.H.
Presunta Infracción: Art. 116.3.a) del T.R.L.A. Leve art. 315.a) del R.D.P.H.
Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 18.11.2009.

Expte.: DE-MA-368-2009.
Interesado: Manuel López Carrasco.
Último domicilio conocido: C/ San Acacio 1, Pta 1, Ronda, Málaga.
Hechos: Construcción de vivienda en zona de policía sin autorización.
Presunta Infracción: Art. 116.3.d) del T.R.L.A. Menos grave art. 316.d) del R.D.P.H.
Sanción: Multa desde 6.010,13 € hasta 30.050,61 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 9.12.2009.

Expte.: DE-MA-367-2009.
Interesado: Francisco Martín Mena.
Último domicilio conocido: C/ Cerrillo, 15, de Ardales, Málaga.
Hechos: Plantación y ocupación del cauce en su cabecera.
Presunta Infracción: Art. 116.3.e) del T.R.L.A. Leve art. 315.d) del R.D.P.H.
Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 9.12.2009.

Expte.: DV-MA-76-2009.
Interesado: Los Milagros S.C.A.
Último domicilio conocido: C/ Angosta del Carmen, 8, 5.º D.
Hechos: Vertido de aguas residuales urbanas con riesgo de contaminación del DPH.
Presunta Infracción: Art. 116.3.f) del T.R.L.A. Menos grave art. 316.g) del R.D.P.H.
Sanción: Multa desde 6.010,13 € hasta 30.050,61 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 9.12.2009.

Expte.: DE-MA-366-2009.
Interesado: Movimientos de tierra y excavaciones Trayamar, S.L.
Último domicilio conocido: Barriada de Trayamar, 25, de Algarrobo, en Málaga.
Hechos: Trabajos de explanación en zona de servidumbre del Arroyo, sin autorización.
Presunta Infracción: Art. 116.3.d) del T.R.L.A. Leve art. 315.c) del R.D.P.H.
Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 9.12.2009.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia

Andaluz del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20 a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 26 de enero de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 29 de enero de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 254/2010).

Subasta núm.: S2010R2176001007.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 11.1.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de marzo de 2010, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del

20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM.: S2010R2176001007.

LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 210823300555K.
Fecha de la diligencia: 27.3.2008.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 170.416,92 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 34.083,38 euros.
Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Trastero.
Localización: C/ Ronda La Latina, 12, s.s. 21100 Punta Umbría (Huelva).
Reg. de Punta Umbría, Tomo: 1950, Libro: 245 DE, Folio: 13, Finca: 19464, Inscripción: 2.
Referencia Catastral: 0280802PB8108S 1 HW.
Descripción: Urbana: trastero situado en el edificio Julio César, calle La Latina, núm. 12, en planta s.s., puerta A, en el municipio de Punta Umbría. Tiene una superficie construida de 216,44 m².
Valoración: 170.416,92 euros.
Cargas: 0,00 euros.

Sevilla, 29 de enero de 2010

ANUNCIO de 29 de enero de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 255/2010).

Subasta núm. S2010R2176001008.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 11.1.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de marzo de 2010, a las 12,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos)

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujar automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2010R2176001008.

LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 210823300605W.

Fecha de la diligencia: 1.4.2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 375.852,93 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 75.170,58 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Lg. El Rincón, s/n 21500 Gibraleón (Huelva).

Reg. núm. 1 de Huelva.

Tomo: 2228.

Libro: 231.

Folio: 69.

Finca: 16609.

Inscripción: 1.

Referencia catastral: 21035A01400017 QG.

Descripción: Finca rústica al sitio El Rincón en el municipio de Gibraleón. La compone la parcela núm. 17 del polígono núm. 14. El terreno tiene una superficie de 18 hectáreas, ocho áreas y cincuenta centiáreas. Sobre dicho terreno se ha construido una casa de campo, con destino agrícola, con una superficie construida de 410,00 m².

Valoración: 1.383.404,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 1.007.551,07 euros.

Sevilla, 29 de enero de 2010

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 256/2010).

Subasta núm. S2010R2976001003.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 25.1.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 23 de marzo de 2010, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la

celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta S2010R2976001003

LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 290823310233Y.
Fecha de diligencia: 28.5.2008.
Núm. de diligencia: 290823310236D.
Fecha de diligencia: 28.5.2008.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 264.099,36 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 52.819,87 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda
Localización: Cn. Residencial Los Iris, 14, 2; 29640 Mijas (Málaga).
Inscrita en el Registro núm. 2 de Mijas. Tomo: 1949. Libro: 1153. Folio: 197. Finca: 82796. Inscripción: 4.
Referencia catastral: 1740103UF5414S 118 ID.
Descripción: Finca núm. 118, vivienda núm. 121 situada en la planta segunda del bloque 14 del Conjunto Residencial denominado «Los Iris» en la Urbanización Cerrado del Águila. Tiene una superficie construida y cerrada de 101,97 m², más 18,21 m² de terraza y 6,12 m². Se distribuye en varias habitaciones y servicios. Linda: al frente, con pasillo común de acceso, hueco de ascensor, escaleras y la vivienda núm. 122 de esta planta; a la derecha, entrando, a la izquierda y al fondo, con vuelo sobre zonas comunes del conjunto. Anejo inseparable el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento núm. 76 y la terraza que constituye su cubierta y que tiene su entrada independiente.
Valoración: 264.734,40 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 635,04 euros.

Carga núm. 1: Gravada por su origen con una servidumbre de paso. Inscripción 1.ª, al folio 197, del libro 1153 del término municipal de Mijas, tomo 1949 del archivo.

Carga núm. 2: Carga urbanística: gravada, con carácter real de rango primero, al pago de una cuota de urbanización en la proporción de 11,9908 por cien, equivalente en euros, con carácter provisional y a expensas del saldo definitivo que en su día resulte. Inscripción 1.ª, al folio 197, del libro 1153 del término municipal de Mijas, tomo 1949 del archivo

Carga núm. 3: Hipoteca a favor del Banco Sabadell que, según oficio de la entidad de fecha 20.10.21009, se encuentra cancelada económicamente.

Carga núm. 4: Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social (Unidad de Recaudación Ejecutiva 2906). Según oficio de fecha 1.10.2009 queda pendiente de abono la cantidad de 635,04.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta núm. S2010R2976001003.

Presentación de ofertas para adjudicación directa

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 1 de febrero de 2010

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Banalmádena, de bases para la selección de plazas de Cabo Bomberos.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición de 5 plazas de Cabo de Bomberos vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la OEP del año 2009, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, categoría Cabo, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo funcional C2 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en las disposiciones vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 781/86, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio; lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía; así como por lo previsto en los artículos 16 y 19 del

vigente Acuerdo de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones que deberán mantener durante todo el proceso selectivo:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con una antigüedad de al menos dos años de servicios en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en el inferior Grupo o Subgrupo de clasificación profesional de las plazas convocadas, en los términos del artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No encontrarse suspenso en firme como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte de estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el BOE.

Los aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, debiendo presentar junto con la solicitud fotocopia compulsada de la titulación exigida a que se refiere la base tercera.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, e indicando los lugares en que se encuentran expuestas dichas listas. En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como en su caso, las causas de exclusión. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados

los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como por el artículo 17 del vigente Acuerdo de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por el Alcalde Presidente de la Corporación.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.

2. Tres vocales a designar por el Alcalde Presidente de la Corporación.

Secretario: un funcionario a designar por el Alcalde Presidente de la Corporación.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá así mismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Tanto los Vocales como el Presidente del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente.

Le corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recurrarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 364/1995, las resoluciones del Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta Convocatoria se clasifican en la Categoría Segunda (Anexo IV del Real Decreto 462/2002).

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento selectivo, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

7.1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales: Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en la Administración Local, desempeñando plaza de Bombero o Bombero-Conductor: 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que hayan prestado por tiempo inferior a un año. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2 puntos.

b) Cursos de Formación: Por la realización de cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones objeto de la convocatoria y hayan sido expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Centro Homologado y se acredite su duración, según la siguiente escala:

De 25 a 50 horas: 0,10 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,25 puntos.

De 101 a 150 horas: 0,50 puntos.

De 151 a 200 horas 0,75 puntos.

Por poseer una titulación superior a la mínima exigida o Curso Superior a 200 horas relacionadas con el puesto que se opta: 1 punto.

Este apartado se valorará con un máximo de 3 puntos. Se considerarán cursos relacionados con el puesto aquellos que afecten a las competencias necesarias para el desarrollo del mismo que figuran en el Anexo II.

7.2. Segunda fase: Oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Esta fase constará de un solo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, cuyo contenido será determinado por el Tribunal, en el que los aspirantes demuestren su preparación en las materias relacionadas con el temario y las competencias del puesto relacionados con las plazas a cubrir en la presente convocatoria. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello los aspirantes dispondrán de un periodo máximo de 1 hora.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, a tal efecto, se eliminarán aquellas que difieran entre sí 2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal. Se calificará de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Octava. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se realizará al efecto.

El Tribunal, si así lo considera, podrá solicitar a los aspirantes que defiendan el contenido del supuesto práctico desarrollado por éstos, tomando el Tribunal las medidas necesarias para ello.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales don de se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Novena. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a la fase de concurso y a la fase de oposición, por orden de puntuación final y con indicación, en todo caso, de su documento nacional de identidad, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Área de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente Convocatoria.

Como quiera que los candidatos propuestos tienen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos como funcionarios de carrera. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación del

nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Norma final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Así mismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación, especialmente lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, por delegación del Alcalde, mediante Decreto de 21 de mayo, conforme al art. 13 de la Ley 30/92, en Benalmádena, a 12 de febrero de 2010.- El Concejal Delegado de Personal; el Secretario.

ANEXO I

T E M A R I O

Parte Común.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
3. Régimen Local español. Principios generales y regulación jurídica.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública Local y su organización. Selección y Situaciones Administrativas.

Parte Específica.

1. La Protección Civil en los ámbitos nacional, autonómico, provincial y local.
2. La regulación de las emergencias en Andalucía: La Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.
3. Intervenciones en Incendios Forestales.
4. La Norma Básica de la Edificación: Condiciones de Protección contra los Incendios en los Edificios. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones de protección contra incendios.

5. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

6. Organización y funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito del Ayuntamiento de Benalmádena.

7. La documentación del SEIS. El parte de trabajo. El parte de actuación. Impresos de revisión de vehículos y equipos. Elementos esenciales.

8. Actividad de mando en la organización. Concepto y tipos. La Coordinación como necesidad. Tipos de coordinación. Organización de las intervenciones. Establecimiento del mando. Los Turnos de Guardia.

9. Las comunicaciones en el SEIS. Nociones de frecuencia y longitud de onda. Operatividad. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos de comunicaciones.

10. Intervención en incendios urbanos. Tipos. Fases y medidas a adoptar. Técnicas de ventilación de recintos cerrados incendiados.

11. Intervención en incendios forestales. Causas, prevención y extinción. Coordinación con otros operativos.

12. Explosiones. Concepto y clasificación. Las ondas expansivas y sus efectos. Métodos de intervención.

13. Primeros Auxilios.

14. Intervención en accidentes de tráfico. Fases. Técnicas. Consideraciones generales.

15. Mercancías peligrosas. Clasificación, identificación y señalización. Intervención en incidentes con mercancías peligrosas.

16. Intervenciones en edificios en mal estado: apuntalamiento y demoliciones.

17. Rescate en altura. Consideraciones generales.

18. Medios y equipos de protección individual y de exploración y detección. ERAS. Trajes NBQ. Explosímetros y detectores de gases. Cámaras Térmicas.

19. Equipos de Agua y espuma. Lanzas, mangueras y bombas.

20. Vehículos del SEIS. Tipos. Dotación y especificaciones.

ANEXO II

COMPETENCIAS CABO BOMBERO

ORDEN	COMPETENCIAS NECESARIAS	NIVEL
1	Capacidad de planificación y organización	3
2	Trabajo en equipo	4
3	Liderazgo y motivación de personas	4
4	Conocimientos Técnicos	3
5	Iniciativa	3
6	Detectar y resolver problemas	4
7	Conocimiento de la organización	3
8	Enfoque hacia la calidad	3
9	Seguridad y salud laboral	3
10	Resistencia a la tensión	4
11	Destreza manual	2
12	Control de precisión	2
13	Orientación espacial	2

DEFINICIÓN DE NIVELES

Nivel 1 (básico): Conocer pero manteniendo el continuo apoyo de otros.

Nivel 2: Comprender y asimilar los conocimientos/habilidades que sean necesarios para desarrollar su trabajo. Esto le debe permitir al empleado, a una cierta autonomía en el desempeño profesional de tareas comunes contrario al continuo apoyo del nivel 1.

Nivel 3 (medio): Aplicar asiduamente de manera que le permita una alta fiabilidad en las tareas más comunes y habituales. La fiabilidad no solo debe ser mecánica sino que ha de saber explicar porqué aplica ese conocimiento/habilidad y no otro. Esto le debe permitir además valorar la aplicación de estos conocimientos/habilidades en su entorno (equipo) y argumentar mejoras a introducir en el trabajo diario.

Nivel 4: Profundizar de manera que le permita una alta fiabilidad en la resolución de tareas infrecuentes y difíciles. Tener cierto conocimiento/habilidad de especialidades, procesos o ámbitos paralelos, complementarios o relacionados con este conocimiento/habilidad de manera que al ver las tareas de una forma más amplia le permita analizarlas e introducir mejoras de forma fundamentada en su ámbito profesional.

Nivel 5 (avanzado): Actualización de conocimientos de manera que le permita tener un conocimiento elevado de especialidades, procesos o ámbitos paralelos, complementarios o relacionados con este conocimiento que le permita crear nuevos métodos de trabajo en su ámbito profesional y evaluarlos.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de nueve de febrero de dos mil diez, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Lucena del Puerto, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha de nueve de febrero de dos mil diez de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden

de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a veinte euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo

que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso

de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante

lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lucena del Puerto, 11 de febrero de 2010.- El Alcalde, Manuel Mora Ruiz.

ANUNCIO de 29 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de bases para la selección de dos plazas de Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 60/2010, de 29 de enero de 2010, se han aprobado las bases que rigen el procedimiento de selección para cubrir en propiedad dos puestos de Policía Local, por concurso-oposición, promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, tal y como figura en el Anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 29 de enero de 2010.- El Alcalde, Antonio C. Gavira Moreno.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad el Decreto de Alcaldía Presidencia Accidental de fecha 19 de agosto de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se facilitarán en las oficinas municipales y podrán descargarse en la página web www.mairena-delalcor.org, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10,66 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta municipal núm. 0049-1294-31-2910113420, del Banco Santander, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha resolución será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.9. La composición nominativa del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia junto con la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos, a los efectos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará con el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «W», de acuerdo con la Resolución de del 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento general de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y siguiendo el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten, tanto su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden esta-

blecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo,

deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial; u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies se colocará el cero de una regla de 50 centímetros y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.
Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad-Delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.
3. Ojo y visión.
 - 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 3.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 - 3.5. Discromatopsias.
 - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del

puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefen-

sión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0099.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Sonia Algaba Flores, DAD-CO-2009-0099, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca SC_000146, sita en Patio Pico de Mulhacén, 12, Bj. 3, 14005, Córdoba (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 15 de diciembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente., No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca: SC_000146.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 12, Bj. 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Algaba Flores, Sonia.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente de desahucio DAD-CO-2010-0022.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que

se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Heredia Campos, DAD-CO-2010-0022, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7023, finca SC_000011, sita en Anzarino, 15, 14640, Villa del Río (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 26 de enero de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª PIt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7023.

Finca: SC_000011.

Municipio (provincia): Villa del Río.

Dirección vivienda: Anzarino 15.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Heredia Campos, Antonio.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de extinción de contrato por el fallecimiento de la titular sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de doña Dolores Caro Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción de Vivienda de Promoción Pública suscrito con la fallecida, doña Dolores Caro Rodríguez, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0970, finca SC_000028,

sita en calle José de la Peña Aguayo, bloque 16, bajo 2, de Córdoba, se ha dictado Resolución de 28 de diciembre de 2009, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda declarar extinguido el contrato de la vivienda situada en la calle José de la Peña Aguayo, bloque 16, bajo 2, de Córdoba, suscrito el día 1 de mayo de 1992 con la adjudicataria fallecida, sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pueda tener derecho a ello.

En la resolución se acuerda el precinto cautelar de la vivienda hasta su nueva adjudicación debido a la situación de abandono y riesgo para la salud en que se encuentra la vivienda

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acc. 1, 1.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

COMANDANCIAS

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, mediante la que se anuncia subasta de armas. (PP. 319/2010).

A las nueve horas del día 26 de abril de 2010, se procederá por el sistema de pliego cerrado a la subasta de 1.028 armas en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil, sita en Granada, calle Pedro Machuca, números 4 y 6.

Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicho Acuartelamiento los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2010, de nueve a trece horas, donde se facilitará a los interesados impreso y pliego de condiciones para participar en la misma.

Con los lotes de armas que resulten desiertos se realizará una segunda subasta en el mismo lugar, el día 31 de mayo de 2010, rebajándose el precio del lote el 25% del primer valor, siendo expuestas las armas durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2010.

Granada, 4 de febrero de 2010.- El Coronel Jefe, José Manuel Díez Cubelos.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 29 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Vecinos de Guadabajaque, de disolución. (PP. 318/2010).

La entidad mercantil «Vecinos de Guadabajaque, Sociedad Cooperativa Andaluza» ha acordado en Asamblea General de 28 de enero de 2010, por unanimidad, su disolución, cesando en sus cargos al órgano de administración y nombrando Liquidador único a don Rafael Dávila Galvín.

Cádiz, 29 de enero de 2010.- El Liquidador, Rafael Dávila Galvín.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

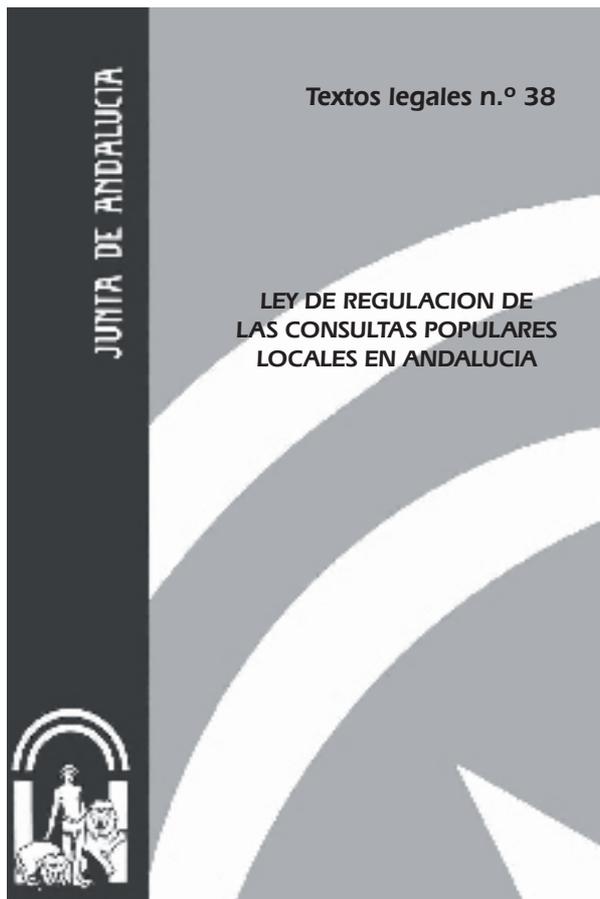
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

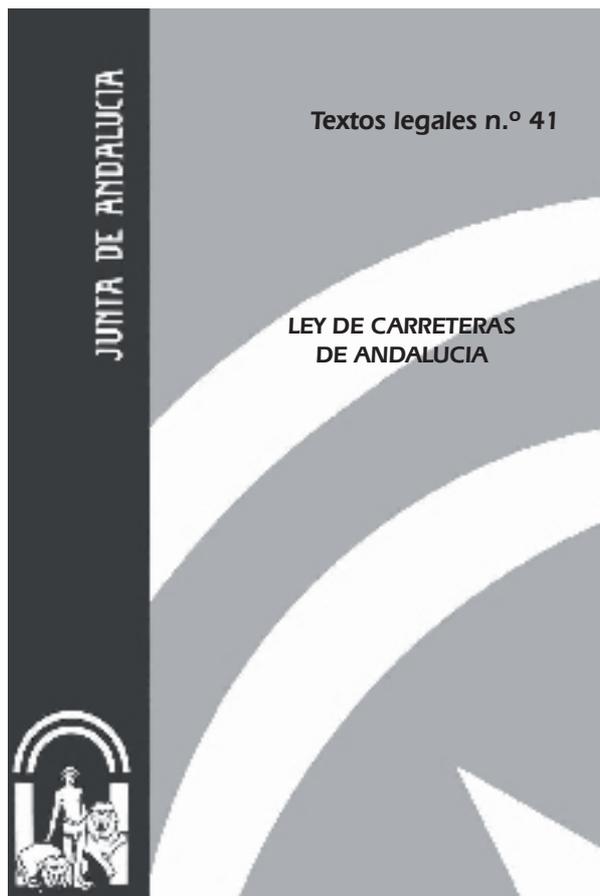
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63